



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la celebración de un contrato de prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar todas las etapas de los procesos de contratación que se deriven de los Convenios suscritos entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.

2. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA...."

Desde junio de 2008 y hasta diciembre de 2012, se ejecutó el convenio interadministrativo N°1096 con el propósito de realizar el acompañamiento institucional al desarrollo y la gestión del proyecto de inversión denominado Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. En el marco del mencionado convenio, se llevó a cabo la ejecución de las actividades de diseño, revisión y ajuste de diseños fase I y fase II, obras correspondientes a la fase 0 o preliminar del proyecto.



PEREIRA
150
AÑOS

En el mes de junio de 2012, el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA suscribieron el contrato interadministrativo N° 052 de 2012 para realizar el acompañamiento en el desarrollo y gestión de la Construcción de la Primera Etapa de la Fase I del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en el cual INFIPEREIRA deberá:

1. Transferir al Municipio de Pereira la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) para que ésta sea aportada como contrapartida del Municipio de Pereira en el marco del contrato interadministrativo a celebrarse con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por valor de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000).
2. Apoyar la gestión y ejecución del convenio a firmar entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que está en proceso de legalización.
3. Acompañamiento en los procesos licitatorios y de concurso de méritos para la Construcción de la Primera Etapa de la Fase I del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y compra de predios.
4. Acompañamiento de los estudios y programas de manejo integral de la población ubicada en los terrenos y la zona aledaña.
5. Acompañamiento al proceso de promoción para la consecución del operador para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
6. Presentar al Municipio de Pereira, informe debidamente documentado de la gestión que se realice frente al desarrollo de los compromisos adquiridos frente en desarrollo del presente contrato interadministrativo.

El 20 de septiembre de 2012, se suscribió el convenio No. 138 entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por valor de \$30.000.000.000 para la ejecución de la primera Etapa de la Fase I del proyecto. Estándose a la espera de la suscripción de nuevo convenio para la continuación de las obras y de su etapa II de la fase de apertura del PTFFP.

Para garantizar la articulación de la ejecución de los recursos del proyecto, el Alcalde de Pereira, mediante la resolución 4065 del 11 de octubre de 2012, integró el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Que para realizar las tareas referidas y lograr ejecutar con éxito las obligaciones asumidas por INFIPEREIRA respecto al proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, se requiere contratar profesionales con experiencia en el tema que conformen un equipo interdisciplinario que sirva de acompañamiento y apoyo a la gestión administrativa.

1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL





El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 156 de fecha 15 de julio de 2013, con cargo rubro 241301 Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, Centro de Costo 1102 Parque Temático, Fondo 101 Fondos comunes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO

El desarrollo y cumplimiento del convenio suscrito entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira requiere la contratación de un profesional con experiencia en contratación, quien deberá prestar sus servicios profesionales a INFIPEREIRA en el desarrollo y la gestión del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en el cual la Entidad referida realiza el acompañamiento institucional tal como aparece en el Banco de Proyectos del Municipio de Pereira, descrito anteriormente, realizando las actividades que más adelante se describen.

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

El trabajo lo realizará en el tiempo que de acuerdo a su naturaleza y destreza del contratista, sea el necesario para su ejecución.

2.3. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar todas las etapas de los procesos de contratación que se deriven de los Convenios suscritos entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira.

2.4. ALCANCE DEL CONTRATO

1. Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten para la etapa II de la fase de apertura, dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.



PEREIRA
150
AÑOS

2. Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada uno de los contratos celebrados.
3. Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.
4. Apoyar en las diferentes actividades de orden legal requeridas en los contratos que se encuentran en ejecución de la Etapa I del proyecto.
5. Apoyar en la revisión de los actos administrativos que se requieran para la adquisición de los diferentes predios necesarios para la ejecución de las obras.
6. Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.
7. Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).
8. Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.
9. Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

2.5 PERFIL DEL CONTRATISTA

Profesión: abogada con una experiencia de más de tres años en el Ejercicio Profesional.

2.5.1 EXPERIENCIA

La experiencia se acredita a través de certificados donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR





2.6.1 TIPO DE CONTRATO

Del objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, ya que se trata de realizar actividades relacionadas con la articulación del proyecto específico de Parque Temático de Flora y Fauna; actividades que no pueden realizarse con personal de planta ya que requiere de conocimientos especializados y experiencia en las actividades concernientes al tema específico.

La circunstancia de que estas actividades no pueden realizarse con personal de planta, se acredita con el hecho mismo de la especialidad requerida para desarrollar el objeto del contrato (artículo 2 numeral 4. Literal h) de la ley 1150 de 2007, artículo 32 numeral 3º ley 80 de 1993, Decreto 734 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decretos 019 de 2012.

2.6.2 PLAZO

Cinco (5) meses y 15 días contados a partir del acta de iniciación. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

2.6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.

2.6.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$22.000.000), suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$4.000.000) y proporcional por días laborados, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se fijó una vez se consultaron los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.



4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007) en la causal de prestación de servicios profesionales especializados, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decretos 019 de 2012
- Decreto 734 de 2012
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se podrán controlar a través del seguimiento que el supervisor de INFIPEREIRA realice a través de los informes verificando el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

6. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con la el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 2.3.



PEREIRA
150
AÑO

[Handwritten signature]
JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

[Handwritten signature]
DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica Jurídica

[Handwritten signature]
ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero





República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
 Nit 8914800302

9/07/13 3

Certificado de conveniencia No.65

Fecha de expedición 12/07/2013 Fecha vencimiento Valor Total 22,000,000

Son Veintidos Millones Pesos M/Cte.

Objeto Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar todas las etapas de los procesos de contratación que se deriven de los Convenios suscritos entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira.

Observaciones

Rubro 241301 Proyecto APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO INFI PEREIRA PEREIRA

Entidad: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA-INFIPEREIRA

R. propios	RDE	SGP	Crédito	Otros
				22,000,000

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTIVIDAD

Proyecto 2009660010001

APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO INFI PEREIRA PEREIRA

Fecha Reg. 29/04/2009

Plan POR UNA PEREIRA MEJOR

Sector PEREIRA COMPETITIVA

Programa PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO.

SubPrograma ATRACTIVOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS

ACTIVIDADES

Actividad ACOMPADAMIENTO AL DESARROLLO Y LA GESTION DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Componente ADMINISTRACION

Insumo	Mano de Obra Calificada	22,000,000
--------	-------------------------	------------

GERENTE O DIRECTOR

SUBSECRETARIO DE PLANEACION SOCIOECONOMICA



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

[Handwritten signature]
Vo. Bo. BANCO DE PROYECTOS



República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 156

Fecha expedición: 15/07/2013 Fecha vencimiento Valor Total **22.000.000,00**

Son: Veintidos Millones Pesos M/Cte.
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA LEGAL, PARA APOYAR TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Observaciones

Nro. Disponibilidad 156

Rubro	241301--	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira	Valor	22.000.000,00
C. Costo	1102	Parque Temático		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		



DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TÉCNICA

Dada en pereira el día 15/07/2013



EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar todas la etapas de los procesos de contratación que se deriven de los Convenios suscritos entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira.


JAVIER MONSALVE GASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero





CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que la señora KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.110.886 expedida en Pereira es idónea y tiene la experiencia suficiente para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar todas la etapas de los procesos de contratación que se deriven de los Convenios suscritos entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira".

Además acredita su experiencia a través de certificados con una experiencia de más de tres años en el ejercicio profesional donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere, todo lo cual demuestra su idoneidad para llevar a cabo el objeto del contrato.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero





Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación

Cédula de ciudadanía ▼

Número
Identificación

42110886

Generar consulta

Datos del ciudadano

Señor(a) KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 42110886 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Lunes, Julio 15, 2013 - Hora de consulta: 12:32:05



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de julio de 2013, a las 12:32:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	42.110.886
Código de Verificación	1653630432013





Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.



De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Siguenos en    

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)
[Institución](#)
[Contactenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 42110886 y Nombres: QUIROZ NARANJO KATYA JIMENA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
 de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.


Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional más cercanas](#).
 Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.


[Volver al Inicio](#)


[Solicituds, Quejas, Reclamos](#)


[Manual de Navegación](#)
[Políticas de Seguridad](#)
[Políticas de Privacidad y Uso](#)
[Mapa del Sitio](#)
[LOGIN](#)


POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
 Carrera 59 N. 24-21. CAN. Bogotá DC.
 Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
 Requerimientos ciudadanos 24 horas
 Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111-9112 - Resto del país: 018000 910 400
 FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecto@policia.gov.co




 Presidencia

 Ministerio

 Gobernación

 Bogotá



KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Pereira, julio de 2013

Doctor
JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente INFIPEREIRA
Ciudad

En mi condición de abogada especialista en Derecho Administrativo y en Derecho Laboral y Seguridad Social, con experiencia en Derecho Público y específicamente en temas contractuales; me permito realizar el siguiente ofrecimiento, consistente en la prestación de servicios profesionales orientada a la Asesoría legal a la entidad, dentro del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna.

PROPUESTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR TODAS LA ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.

El objetivo principal de la presente propuesta es realizar un acompañamiento y asesoría en el desarrollo de los procesos contractuales que se lleven cabo en el desarrollo del proyecto Parque Temático.

ACTIVIDADES

El alcance del objeto presentado es el siguiente:

1. Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten para la etapa II de la fase de apertura, dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2. Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada uno de los contratos celebrados.
- 3. Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.
- 4. Apoyar en las diferentes actividades de orden legal requeridas en los contratos que se encuentran en ejecución de la Etapa I del proyecto.
- 5. Apoyar en la revisión de los actos administrativos que se requieran para la adquisición de los diferentes predios necesarios para la ejecución de las obras.
- 6. Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.
- 7. Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).
- 8. Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.
- 9. Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA

TALENTO HUMANO

Mi perfil está constituido por la formación académica en Derecho, con tarjeta profesional de abogada, Especialista en Derecho Administrativo y en Derecho Laboral y Seguridad Social, con Diplomado en Conciliación, Diplomado en Derecho de Seguros, con una experiencia de más de quince (15) años.

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

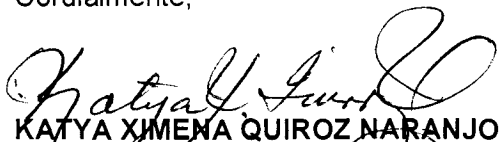
DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

VALOR Y PLAZO

Los honorarios propuestos para cancelar como contraprestación corresponden a la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000), a razón de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) los cuales se cancelarán mediante actas mensuales, previa aprobación del interventor.

El plazo propuesto es de 5 meses y 15 días (5.5 meses).

Cordialmente,


KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
C.C. No. 42.110.886 Pereira
T.P. No. 83.639 C.S. de la Judicatura



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO QUIROZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) NARANJO		NOMBRES KATYA JIMENA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 42.110.886			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input checked="" type="radio"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 06 MES 10 AÑO 1 9 7 3 PAÍS COLOMBIA DEPTO RISARALDA MUNICIPIO BELEN DE UMBRIA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA AVENIDA CIRCUNVALAR No. 11-80 Of. 702 PAÍS COLOMBIA DEPTO RISARALDA MUNICIPIO PEREIRA TELÉFONO 3250606 EMAIL katyaquiroz@hotmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO			
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO			MES		AÑO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	1 1		1 9 9 0	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA).
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		ABOGADA	10	1 9 9 5	83.639
ES	2	X		ESP. DERECHO ADMINISTRATIVO	06	1 9 9 9	
ES	2	X		ESP. DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	07	2 0 0 3	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<i>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</i>			
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO DE RISARALDA		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3398300 ext 488	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 04 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA REPRESENTAC JUDICIAL	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION	DIRECCIÓN CALLE 19 No. 13-17 PISO 2	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3248295	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 01 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 05 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA (ASESORA JURIDICA)	DEPENDENCIA DESPACHO DEL PERSONERO	DIRECCIÓN CARRERA 7ª No. 18-55 PISO 2	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD COMPAÑIA DE SEGUROS PREVISORA S.A		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS (1) 3485757	FECHA DE INGRESO DÍA 30 MES 08 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DÍA MES
CARGO O CONTRATO ACTUAL APODERADA GENERAL	DEPENDENCIA VICEPRESIDENCIA JURIDICA	DIRECCIÓN CALLE 57 No. 9-07	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE PEREIRA		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3248020 - 3248064	FECHA DE INGRESO DÍA MES 08 AÑO 2009		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA (REPRES JUDICIAL)	DEPENDENCIA SECRETARÍAS JURÍDICA Y GOBIERNO	DIRECCIÓN CARRERA 7ª No. 18-55 PISO 3 y 4	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<i>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</i>			
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – EPA ESP		PÚBLICA X	PRIVADA PAÍS
DEPARTAMENTO QUINDIO	MUNICIPIO ARMENIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 7412515	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="10"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2009"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="06"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2010"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA (ASESORA CONTRATOS)	DEPENDENCIA DIRECCIÓN JURÍDICA Y SECRETARIA GN	DIRECCIÓN CRA 16 CALLE 17 EDIFICIO CAM	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIUDAD E.S.P.		PÚBLICA X	PRIVADA PAÍS
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO DOSQUEBRADAS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3322109	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="18"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2009"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA REPR. JUDICIAL	DEPENDENCIA SECRETARÍA GENERAL Y JURIDICA	DIRECCIÓN AV. SIMÓN BOLÍVAR No 36-44 CAM - P 1	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA		PÚBLICA X	PRIVADA PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3137300	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2009"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE AUXILIAR	DEPENDENCIA ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	DIRECCIÓN VEREDA LA JULITA	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO		PÚBLICA X	PRIVADA PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3294920	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2008"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="19"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2009"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA JURÍDICA	DEPENDENCIA DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIÓN CARRERA 9ª No. 37-65	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL. IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<i>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</i>			
EMPRESA O ENTIDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3152323	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="19"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2006"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="18"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2007"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	DEPENDENCIA GERENCIA	DIRECCIÓN CALLE 17 No. 23-157	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO DE RISARALDA		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3398300	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2004"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="18"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2006"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTORA DE ASISTENCIA LEGAL	DEPENDENCIA SECRETARÍA JURÍDICA	DIRECCIÓN CALLE 19 No. 13-17 PISO 3	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO DOSQUEBRADAS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3116566	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="28"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2002"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="07"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="2003"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN AV. SIMÓN BOLÍVAR No 36-44 CAM - P 1	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO DOSQUEBRADAS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3116566	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="10"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2001"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="27"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2002"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA JURIDICA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN AV. SIMÓN BOLÍVAR No 36-44 CAM - P 3	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

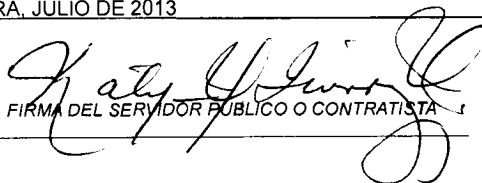
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	12	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	16	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

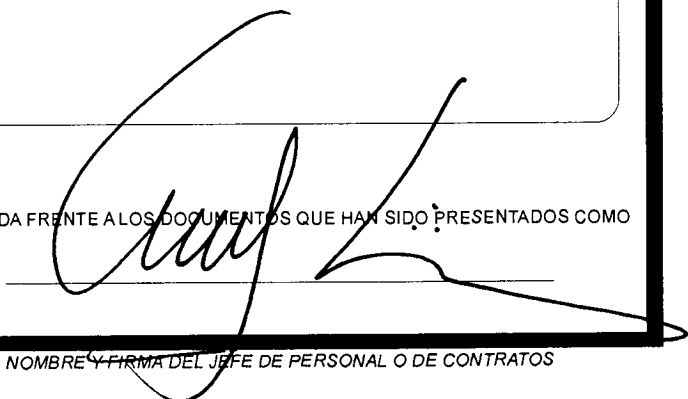
Ciudad y fecha de diligenciamiento PEREIRA, JULIO DE 2013



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

YO, Katya Jimena Quiroz Naranjo

IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° 42.110.886 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento Risaralda Municipio Pereira

Dirección Av. Circunvalar No. 11-80 Oficina 702 Pereira Teléfonos 3250606

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Alejandro Eraso Quiroz	1.088.826.435	Hijo
Luciana Eraso Quiroz	1.088.882.609	Hija
Jaime Quiroz Alvarez	4.389.409	Padre
Rubiela Naranjo Ramirez	25.200.296	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	43.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 43.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros		Pereira- Circunvalar	\$ 1.200.000
Daviivienda	Ahorros		Pereira- Los Alpes	\$ 800.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Bien inmueble	Calle 12 No 33-10 casa 26	\$ 280.000.000
Vehiculo	Chevrolet Captiva Sport modelo 2011	\$ 60.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Bancolombia	Crédito Hipotecario	\$ 45.000.000
Davivienda	Crédito Libre inversión	\$ 4.500.000
Davivienda	Tarjetas de crédito	\$ 2.500.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: 1 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE Jesús Olmedo Eraso Mera	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	N° 12.988.163
--	---	------------------

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

[Handwritten Date]
 BOGOTÁ, 15 JULIO 2013
 CIUDAD Y FECHA

DAFP-GAP

26


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 42.110.886

QUIROZ NARANJO
 APELLIDOS

KATYA JIMENA
 NOMBRES

Katya Jimena Quiroz Naranjo



FECHA DE NACIMIENTO: 06-OCT-1973

BELEN DE UMBRIA
 (RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 A+ F
 ESTATURA G.S. 194 SEXO

25-SEP-1992 PEREIRA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
 AL SECTOR DE VIGILANCIA

INFORME (SERIE 14)



A 2400100-54 154021 F-0042110980-20001222 00447 06356A 02 212990234



NIT - 805000427

**CERTIFICADO SEMANAS COTIZADAS
(NO VALIDO PARA MOVILIDAD EN EL SGSSS**

USO DE SERVICIOS MÉDICOS NI PARA PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS)

Coomeva EPS se permite informar que la afiliada KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO identificada con CC-42110886 está vinculada al Sistema General de Seguridad Social en Salud Régimen Contributivo por intermedio de COOMEVA EPS S.A desde 2001-01-18 hasta 2013-07-15 en calidad de COTIZANTE CABEZA DE FAMILIA; y su estado actual es ACTIVO

Nombre Eps	Semanas Cot.	Semanas Ben.	Total
Coomeva E.P.S. S.A.	629	0	629
Instituto de Seguros Sociales EPS	0	0	0
Total	629	0	629

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse en las líneas gratuitas: 01 8000 110 779 ó 01 8000 930 779.

Para constancia de lo anterior, se expide en Pereira a Julio 15 de 2013.

Cordialmente,

Dirección Nacional De Operaciones

1088302629

¡Gracias por contar con Coomeva, Coomeva cuenta con usted!

Mod. Feb/2012

EPS-FT-419



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
CERTIFICA QUE:

El Señor (a) KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 42110886, se encuentra afiliado(a) al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, Administrado por COLPENSIONES desde el día 26/12/1995 y su estado es Activo Cotizante

Detalle de Afiliación en Pensión de KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO

Novedad	Código Entidad	Entidad Definitiva	Fecha	Decreto 3995/2008
Traslado de Salida	2	PROTECCION S.A.	26/05/1998	Afiliado con mayor número de cotizaciones entre 20070701 al 20071231 en el RAIS
Traslado Aprobado de un Fondo de Pensión al Iss	23	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	01/08/2012	No Aplica

La presente certificación se expide en Bogotá, el 15/07/2013.

GERENCIA NACIONAL DE SERVICIO AL CIDADANO



DESPACHO PERSONERIA



REVISADA LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
ESTA OFICINA

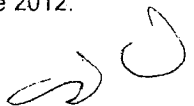
EL PERSONERO MUNICIPAL DE PEREIRA

HACE CONSTAR QUE:

La señora KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.110.886 expedida en Pereira (Risaralda) estuvo vinculada a la Personería Municipal de la siguiente manera:

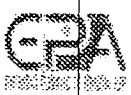
- Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2011 01, el OBJETO fue "Prestación de servicios profesionales para asesorar jurídicamente al Personero Municipal de Pereira, en los asuntos de competencia del despacho", el valor total del contrato fue pactado por la suma de treinta y cuatro millones quinientos mil pesos (\$34.500.000), suma pagada mediante actas mensuales de acuerdo al avance del contrato; el plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses quince (15) días, contados a partir del 07 de enero de 2011, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.
- Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2012 01, el OBJETO: fue "Prestación de servicios profesionales para asesorar jurídicamente al Personero Municipal de Pereira, en los asuntos de competencia del despacho". el plazo de ejecución del contrato fue de ocho (08) meses de los cuales solo se ejecutaron cuatro (4) meses, contados a partir del once (11) de enero de 2012, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio; el valor ejecutado del contrato fue de doce millones ochocientos mil pesos (\$12.800.000).

La presente constancia se expide en Pereira a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes julio de 2012.


NESTOR JAVIER ARANGO ARIAS
Personero Municipal

Proyecto y elaboró: Luz Elena Holguín P

Alcaldía de Pereira Cra. 7 No 18 - 55 Piso 2
Tels. (06) 3248295 - 3248257 - Fax. (06) 3248255 - Atención a Quejas: Línea 143
E-mail: personeriadepereira@hotmail.com - personeriapereira.gov.co.

	Certificación	Documento Controlado
		Código: JSG-R-010
		Versión: 02
		Fecha de Emisión: 08-11-12
		Página: 1/1

La Dirección Jurídica y Secretaría General de Empresas Públicas de Armenia ESP

Certifica:

1. General

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, NIT 890,000,439-9, CAM, Centro Administrativo Municipal, telf. 7442873, 7411780, 7414672, se permite Certificar que, :

2. Contractual

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, se permite Certificar,

Que, verificado el contenido del Contrato No.	PRESTACION DE SERVICIOS No. 007/09
suscrito entre Empresas Públicas de Armenia ESP y	KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.	CC 42.110.886 de Pereira.

Se evidencia el siguiente contenido de la relación contractual:

Objeto	EPA ESP, encargará al Contratista y éste se obliga a ejecutar para aquella, conforme a los términos de su propuesta y en concordancia con los documentos que integran el contrato, los servicios requeridos en realizar un acompañamiento y asesoría en el desarrollo de todos los procesos prejudiciales y judiciales tramitados ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo y en donde actúe como parte EPA- ESP.
Valor	\$ 10.434.900
Duración	3 meses
Fecha de inicio	10/03/2009
Fecha de terminación	10/06/2009
Fecha de liquidación	10/06/2009

3. Contrato de Obra

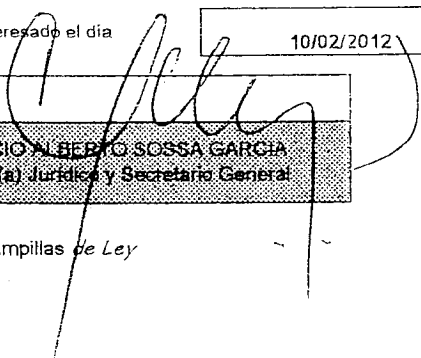
A continuación se detalla las cantidades de obra ejecutadas:

Descripción	UND	CANT	VR Unitario	VR Total
Costo Directo				XX
Administración %				XX
Imprevistos %				XX
Utilidad %				XX
AIU %				XX
Costo Total				XX

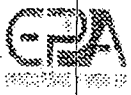
Observaciones:

Se expide a solicitud del interesado el día

10/02/2012


MAURICIO ALBERTO SOSSA GARCIA
 Director (a) Jurídico y Secretario General

Nota: Se adhiere a la copia las Estampillas de Ley

	Certificación	Documento Controlado
		Código: JSG-R-010
		Versión: 02
		Fecha de Emisión: 08-11-12
		Página: 1/1

La Dirección Jurídica y Secretaría General de Empresas Públicas de Armenia ESP

Certifica:

1. General

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, NIT 890,000,439-9, CAM, Centro Administrativo Municipal, telef. 7442873, 7411780, 7414672, se permite Certificar que, :

2. Contractual

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, se permite Certificar,

Que, verificado el contenido del Contrato No.	PRESTACION DE SERVICIOS No. 017/09
suscrito entre Empresas Públicas de Armenia ESP y	KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.	CC 42.110.886 de Pereira.

Se evidencia el siguiente contenido de la relación contractual:

Objeto	EPA ESP, encargará al Contratista y éste se obliga a ejecutar para aquella, conforme a los términos de su propuesta y en concordancia con los documentos que integran el contrato, los servicios requeridos en realizar un acompañamiento asesoría y apoyo para la Dirección Jurídica Secretaría General, de las Empresas Públicas de Armenia, en el procedimiento Contractual
Valor	\$ 20.869.800
Duración	6 meses
Fecha de inicio	19/06/2009
Fecha de terminación	18/12/2009
Fecha de liquidación	18/12/2009

3. Contrato de Obra

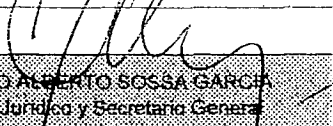
A continuación se detalla las cantidades de obra ejecutadas:

Descripción	UND	CANT	VR Unitario	VR Total
Costo Directo				XX
Administración %				XX
Imprevistos %				XX
Utilidad %				XX
AIU %				XX
Costo Total				XX

Observaciones:

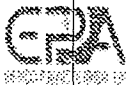
Se expide a solicitud del interesado el día

10/02/2012


MAURICIO ALBERTO SOSSA GARCÍA
 Director Jurídico y Secretario General

Nota: Se adhiere a la copia las Estampillas de Ley

32

	Certificación	Documento Controlado
		Código: JSG-R-010
		Versión: 02
		Fecha de Emisión: 08-11-12
		Página: 1/1

La Dirección Jurídica y Secretaría General de Empresas Públicas de Armenia ESP

Certifica:

1. General

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, NIT 890.000.439-9, CAM, Centro Administrativo Municipal, telf. 7442873, 7411780, 7414672, se permite certificar que, :

2. Contractual

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, se permite Certificar,

Que verificado el contenido del Contrato No.	PRESTACION DE SERVICIOS No. 02/10
Suscrito entre Empresas Públicas de Armenia ESP y	KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.	CC 42.110.886 de Pereira.

Se evidencia el siguiente contenido de la relación contractual:

Objeto	Apoyo a la Dirección Jurídica y Secretaría General, en el procedimiento Contractual		
Valor	\$	28.000.000	
Duración	8 meses		
Fecha de inicio	07/01/2010		
Fecha de terminación	06/09/2010		
Fecha de liquidación	14/09/2010		

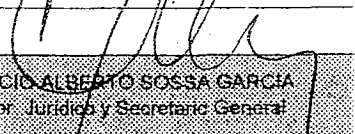
3. Contrato de Obra

A continuación se detalla las cantidades de obra ejecutadas:

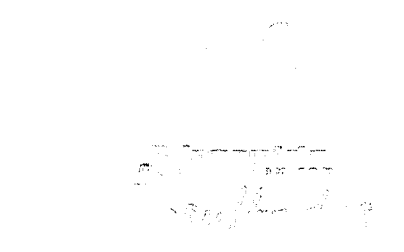
Descripción	UND	CANT	VR Unitario	VR Total
Costo Directo				XX
Administración %				XX
Imprevistos %				XX
Utilidad %				XX
AIU %				XX
Costo Total				XX
Observaciones:				

Se expide a solicitud del interesado el día

10/02/2012

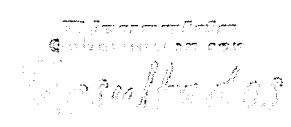

MAURICIO ALBERTO SOSSA GARCIA
 Director Jurídico y Secretario General

Nota: Se adhiere a la copia las Estampillas de Ley


	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación</p> <p style="text-align: center;">PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> <p style="text-align: center;">No _____ DE FECHA _____</p>
Versión: 1	Vigencia 02-2011

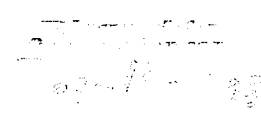
CONTRATISTA:	KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
CC O NIT:	42.110.886
VALOR	\$22.800.000,00
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	10-2-3264111122-20
CDP Y FECHA	536 del 27 de marzo de 2012

Entre los suscritos: **CARLOS ELÍAS RESTREPO FERRO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.119.330 expedida en Pereira (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda, en calidad de Secretario de Planeación Departamental, debidamente facultado para contratar mediante Decreto de Delegación N° 0098 del 30 de enero de 2012, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y de la otra, **KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 42.110.886 expedida en Pereira (Risaralda), quien obra en representación de él mismo y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE AL DEPARTAMENTO, ASÍ COMO PRESTAR LA ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1. Asumir la representación judicial del departamento de Risaralda en los asuntos de competencia de la Secretaría de Educación y atender los procesos judiciales que le sean asignados. 2. Atender conciliaciones prejudiciales, previo poder otorgado por el señor Gobernador. 3. Prestar asesoría y apoyo legal en las consultas realizadas por los funcionarios de la Secretaría de Educación, tanto del personal docente como administrativo. 4. Apoyar legalmente cuando así sea solicitado, el trámite tendiente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales del Magisterio del departamento de Risaralda. 5. En desarrollo de la asesoría legal desarrollara actividades como las de resolver consultas y derechos de petición entre otras. 6. Será obligación de LA CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por lo tanto, LA CONTRATISTA está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social integral y si fuere necesario, el pago de parafiscales. 7. LA CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. PARÁGRAFO: Todos los

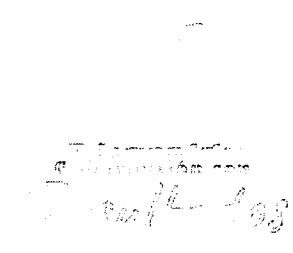
	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación</p> <p style="text-align: center;">PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> <p style="text-align: center;">No _____ DE FECHA _____</p>
<p>Versión 1</p>	<p>Vigencia 02-2011</p>

documentos e información creada por LA CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedará como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y LA CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del departamento. CLÁUSULA TERCERA – PLAZO: El plazo del presente contrato es de 180 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 31 de Diciembre de 2012. CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DEL PAGO: El presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000,00). EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA cancelará el valor del contrato que se suscribe, mediante 5 Actas Parciales, a razón de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$3.800.000,00) PESOS y una Acta Final, a razón de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$3.800.000,00) PESOS o proporcional al tiempo servido, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el interventor del mismo. CLÁUSULA QUINTA – SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efectos se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2012, bajo el rubro 10-2-3264111122-20 por valor de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000,00), con la siguiente disponibilidad CDP N° 536 del 27 de marzo de 2012. CLÁUSULA SEXTA: El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008. CLÁUSULA SÉPTIMA: Por ser de Prestación de Servicios este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y LA CONTRATISTA no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de contrato. CLÁUSULA OCTAVA – CESIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, salvo expresa autorización del Departamento. CLÁUSULA NOVENA – MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora LA CONTRATISTA autoriza a la entidad para que descuento de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, LA CONTRATISTA logre cumplir con el objeto de contrato dentro

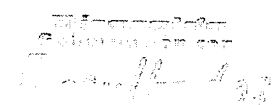


	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación</p> <p style="text-align: center;">PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> <p style="text-align: center;">No _____ DE FECHA _____</p>
Versión 1	Vigencia 02-2011

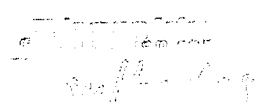
del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con LA CONTRATISTA en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). PARÁGRAFO PRIMERO: Aplicación de las sanciones contractuales en caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto, el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales. CLÁUSULA DÉCIMA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de LA CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: Con la suscripción de este Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, Inciso 5 del artículo 83 de la Ley 104 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. LA CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de este. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RÉGIMEN LABORAL: El presente contrato es de prestación de Servicios, por lo tanto, LA CONTRATISTA ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del DEPARTAMENTO, por lo cual, no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. LA CONTRATISTA

 <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación</p> <p>PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> <p>No _____ DE FECHA _____</p> <p>Vigencia 02-2011</p>
--	---

autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales. **PARÁGRAFO:** Igualmente LA CONTRATISTA manifiesta interés en afiliarse a la ARP. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – GARANTÍAS:** LA CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país ejecución de éste, que amparará al DEPARTAMENTO en a) **CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 8 meses más. En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación de contrato. b) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por el 20% del valor total del contrato, por el término de éste y 6 meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la Carrera 16 N° 5-35 Edificio Toscana Apto 701, en el municipio de Pereira (Risaralda). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INTERVENTORIA:** EL DEPARTAMENTO ejercerá la Interventoría del presente contrato, por medio de un profesional designado por la Secretaría de Educación y que para tal efecto debe observar lo establecido en el Decreto 0235 de marzo 15 de 2010. Los interventores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. Será responsabilidad del interventor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por muerte de EL CONTRATISTA. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. d) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula tercera de este convenio, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **PARÁGRAFO:** El contrato podrá darse por terminado unilateralmente cuando LA CONTRATISTA ejecute actos que atentan contra los principios institucionales o que afecten los programas y proyectos que desarrolle la administración o cuando defraude la confianza que caracteriza los contratos de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – RESPONSABILIDAD CIVIL:** Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables a EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre EL CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado. Si LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación</p> <p>PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> <p>No _____ DE FECHA _____</p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia 02-2011</p>

llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de los recursos de Ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de LA CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993. En caso de que el Departamento de Risaralda decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios. Y demás normas relacionadas con la materia. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – AUTORIZACIÓN PAGO DE ESTAMPILLAS: LA CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato el 15% sobre el valor del mismo, correspondiente a la estampilla pro-bienestar del anciano, en cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas No. 001 de marzo 7 de 2002 y 027 de junio 24/2002 y 2% sobre el valor del contrato correspondiente a la estampilla Pro Desarrollo, Ordenanza 012 del 07 de mayo de 2009. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – SUBCONTRATACIÓN: LA CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación</p> <p>PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> <p>No. _____ DE FECHA _____</p>
Versión 1	Vigencia 02-2011

calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, que suscriba el contrato con el DEPARTAMENTO, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato. El contrato no requiere publicación en la Gaceta del Departamento. PARÁGRAFO I: LA CONTRATISTA dispone de un término de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de la comunicación telefónica hecha por la Secretaría de Educación, para que se presente a suscribir y legalizar el contrato. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con LA CONTRATISTA en relación con este contrato.

Para constancia se firma en Pereira, a

POR EL DEPARTAMENTO

POR EL CONTRATISTA

CARLOS ELÍAS RESUMINO FERRO
Secretario de Planeación


KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
Contratista

IVÁN ANTONIO RIVERA
Secretario de Educación

Vo.Bo. OLGA ZULIZ SIERRA
Directora de Contratos

Revisión Legal Gladys Ríos Galego
Profesional Especializado

Elaboró Yureth Cadavid Cardona



INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA
816000558-8
GESTIÓN TALENTO HUMANO



LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE GESTIÓN TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que la Doctora **KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **42.110.886**, prestó sus servicios en el **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA**, desde el día Quince (15) de Enero de 2008 hasta el día Diecinueve (19) de Enero de 2009 inclusive, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA JURIDICA**.

Para constancia se firma en Pereira, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre del año **DOS MIL NUEVE (2009)** a petición verbal de el (la) interesado (a) para tramitar asuntos personales.

MARIA SONIA RAMIREZ SANTOFIMIO
Profesional Especializada de Gestión Talento Humano

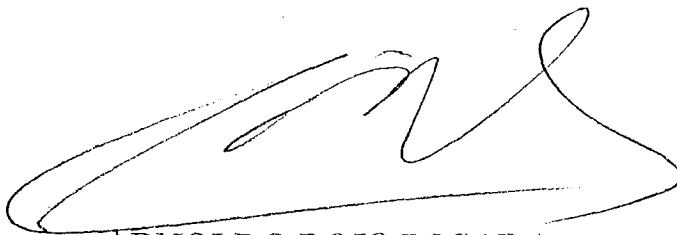
EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO
DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A

NIT 891.407.901.2

HACE CONSTAR

Que la doctora KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.110.886 de Pereira (Risaralda), laboró en esta empresa desde el 19 de diciembre de 2006 hasta el 18 de diciembre de 2007, desempeñando el cargo de Gerente de la sociedad; al momento de terminar su vinculación laboral con la empresa devengaba un salario básico mensual de cinco millones trescientos noventa y siete mil pesos. (\$5.397.000.00).

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, y se firma a los dos (02) días del mes de enero de 2008.



ARNOLDO ROJO POSADA

UN MEJOR PARTIR, UN MEJOR LLEGAR



41
41

GOBERNACIÓN DE RISARALDA
¡SENTIMIENTO DE TODOS!

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

13002

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR

Que la señora KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO identificada con cédula de ciudadanía 42.110.886 de Pereira, laboró al servicio del Departamento de Risaralda hasta el 18 de Diciembre de 2006, nombrada mediante Decreto 0085 del 23 de Enero de 2004 y posesionada el 3 de Febrero del mismo año, teniendo asignadas las siguientes funciones:

Del 3 al 9 de Febrero 2004 como Directora Jurídica y de Escalafón Docente de la Secretaría de Educación:

1. Programar, dirigir y controlar las actividades de la dependencia de su cargo.
2. Asesorar a las administraciones municipales, al Secretario del Conocimiento y a las demás dependencias de la Secretaría en la interpretación y aplicación de las disposiciones legales nacionales, y departamentales en materia educativa.
3. Orientar y revisar la elaboración de contratos y convenios del sector educativo que debe suscribir el Departamento con otras entidades o personas naturales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Representar judicialmente al Departamento en todo litigio de competencia de la Secretaría del Conocimiento.
5. Controlar el cumplimiento de los procedimientos para la creación, funcionamiento y clausura de los establecimientos educativos del Departamento, de acuerdo con las normas vigentes.
6. Expedir las certificaciones sobre el registro de Títulos y Diplomas registrados antes del Decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995.
7. Orientar el trámite de personerías a las Asociaciones de Padres de Familia y funciones con fines educativos y culturales y expedir el respectivo acto administrativo.
8. Emitir el concepto escrito sobre proyectos de disposiciones legales de la Secretaría del Conocimiento.
9. Expedir las certificaciones y constancias solicitadas por las entidades oficiales y particulares sobre asuntos legales relacionados con los establecimientos y organizaciones educativos.
10. Dirigir las investigaciones de su competencia que ordene el Secretario del Conocimiento.
11. Dirigir la sistematización de la información de su Dependencia.
12. Preparar y presentar los estudios y conceptos e informes que solicite el Secretario del Conocimiento.
13. Dirigir y controlar el trámite, registro y actualización de la documentación del Escalafón Docente.



42 42
GOBERNACIÓN DE RISARALDA
¡SENTIMIENTO DE TODOS!

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

14. Asesorar a la Secretaría del Conocimiento, a directivos Docentes y Docentes sobre las normas del Escalafón Docente y controlar el cumplimiento de las normas de los nombramientos y traslados de personal docente.
15. Asesorar al Secretario de Despacho en los aspectos relacionados con el Escalafón Docente.
16. Coordinar el comité de amenazados.
17. Ejercer las funciones de Secretario Ejecutivo en la Junta Seccional de Escalafón.
18. Administrar el personal y responder por los bienes asignados a su cargo.
19. Realizar las investigaciones que le sean asignadas, relacionadas con su formación profesional.
20. Brindar asesoría jurídica para el adecuado funcionamiento de la JUDE.
21. Participar en las reuniones que cite el Secretario del Conocimiento o delegue.
22. Las demás que le asigne el Secretario del Conocimiento relacionadas con la naturaleza de su cargo.

Del 10 de Febrero de 2004 al 18 de Diciembre de 2006 como Director de Asistencia Legal de la Secretaría Jurídica:

1. Intervenir por delegación del Gobernador, en la negociación de la Convención Colectiva de trabajo que se celebra con los trabajadores oficiales del Departamento.
2. Coordinar el estudio legal de títulos de los bienes inmuebles sobre los cuales el Departamento pretenda celebrar contratos de compraventa, permutas y cesiones.
3. Representar judicial o extrajudicialmente al Departamento en los asuntos que le sean asignados.
4. Coordinar el trámite de las solicitudes de cartas de naturaleza.
5. Supervisar y orientar la labor desarrollada por los abogados, en lo relacionado con la representación judicial y extrajudicial del Departamento.
6. Coordinar la revisión legal de los acuerdos municipales, ordenanzas y demás actos administrativos que se generen en las Administraciones Departamental y municipales.
7. Coordinar y tramitar la segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás actos en los que deba agotarse la vía gubernativa.
8. Responder por la ejecución del plan de acción y programa de trabajo de la Dirección, garantizando su oportuno y correcto cumplimiento.
9. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar el personal a su cargo, la organización de los grupos de trabajo y la asignación de las responsabilidades correspondientes para el efectivo cumplimiento de las funciones de su área.
10. Preparar e interpretar informes sobre programas y/o acciones concernientes a la Dirección a su cargo, con la oportunidad y periodicidad requerida.
11. Coordinar y participar en la Dirección a su cargo en la implementación, documentación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad, a través de los diferentes instrumentos y directrices definidos por la Secretaría Administrativa del Departamento.



GOBERNACIÓN DE RISARALDA
¡SENTIMIENTO DE TODOS!
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

13

12. Formular, implementar y evaluar el acuerdo de gestión de la Dirección en los términos definidos por la normatividad vigente
13. Aplicar los métodos y procedimientos establecidos para tramitar oportunamente los documentos, requerimientos de información y correspondencia recibida
14. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que durante su vinculación laboral la funcionaria en mención cumplió un horario laboral de lunes a viernes de las 07:00 a.m a las 12 m y de las 2:00 a las 6:00 p.m

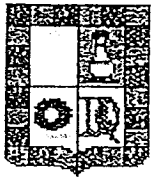
Dada en Pereira el 14 de Febrero de 2011, para acreditación de experiencia laboral.

Se adhiere y anula al original estampilla prodesarrollo y probienestar del anciano por valor de \$ 200.00 cada una.

MISAEEL ARROYAVE RAMIREZ
C.C 15.903.917 de Chinchiná

Isabel C.
Isabel C.





ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS
NIT 800099310 - 6

DESPACHO ALCALDESA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICA:

Que la señora KATIA XIMENA QUIROZ NARANJO identificada con cédula de ciudadanía N° 42.110.886 expedida en Pereira (Risaralda), prestó los servicios en la Administración Municipal de Dosquebradas en la forma como a continuación relaciono.

1. DECRETO DE NOMBRAMIENTO N° 047
FECHA: Enero 30 de .997
ACTA DE POSESIÓN N° 018 / enero 30 de 1.997
CARGO: Inspectora de Policía permanente, el martillo / Secretaria de Gobierno
FECHA DE RETIRO: 18 de agosto de 1.998

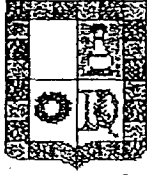
FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Promover y tramitar asuntos de su competencia o por delegados de autoridad competente.
- Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y las labores del personal bajo su inmediata responsabilidad.
- Asistir a las Directivas de la entidad en la adecuada aplicación de las normas y procedimientos referidos al ámbito de su competencia.
- Asistir en representación del organismo, reuniones y demás actividades oficiales, cuando medie delegación o asignación.
- Recibir las denuncias penales que se formulen o que oficiosamente deba avocar y practicar las primeras diligencias en las investigaciones de hechos delictuosos y darles el trámite legal.
- Observar que no se cometan arbitrariedades con las personas detenidas.
- Coordinar con el Secretario el recibo de las declaraciones y efectuar las correspondientes diligencias a fin de resolver la situación jurídica de las personas en conflicto.
- Expedir boletas de citación, conducción, detención y libertad.
- Manifestar al tanto de la instrucción de negocios que reciba y fallarlos de acuerdo a la ley.
- Atender y asesorar al público en casos penales o contravencionales

www.dosquebradas.gov.co E-mail: alcaldia@dosquebradas.gov.co
Av. Simón Bolívar-Centro Administrativo (CAM) Conmutador 3228899
EXT. 129 Directo 3225076

Dosquebradas
DIGNA

GH



ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS
NIT 800099310 - 6

DESPACHO ALCALDESA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Recibir las declaraciones extraproceso.
- Estudiar, evaluar y asesorar el nuevo código de policía de Risaralda.
- Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por su superior inmediato.

FUNCIONES GENERALES

- Dirigir, supervisar y promover los estudios e investigaciones conducentes a la formulación de políticas en el área de su competencia.
- Analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y metas de la dependencia a su cargo.
- Proponer el diseño y la formulación de procedimientos y sistemas con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles.
- Absolver y consultar sobre las materias de competencia de su dependencia, con arreglo a las disposiciones y las políticas institucionales.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requerida.
- Adelantar los procesos conciliatorios y aquellos surgidos de contravención de acuerdo con lo establecido en la Ley 23 de 1.991 y sus Decretos reglamentarios.
- Llevar a cabo la instrucción en lo relacionado con la ley 30 de 1.986 en su artículo 51.
- Conocer en primera instancia de las contravenciones especiales a que se refiere el Decreto ley 522 de 1.971.
- Conocer en única instancia de las contravenciones comunes ordinarias de que trata el Decreto ley 1355 de 1.970, excepción hecha de los que competen a la Policía Nacional.
- Practicar secuestros, lanzamientos, careos, interrogatorios, cada vez que los juzgados lo ordenen.
- Investigar diferentes contravenciones y fallarlas.
- Vigilar el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo.
- Realizar el reparto de los procesos a las diferentes inspecciones permanentes según el área de su jurisdicción.

2. DECRETO DE COMISIÓN N° 221
FECHA: Marzo 30 de 1.998
CARGO: Comisaria de Familia
TÉRMINO: Abril 29 de 1.998
3. DECRETO DE COMISIÓN N° 268
FECHA ; Abril 29 de 1.998
CARGO: Comisaria de Familia
TÉRMINO: Mayo 28 de 1.998

www.dosquebradas.gov.co E-mail: alcaldia@dosquebradas.gov.co
Av. Simón Bolívar-Centro Administrativo (CAM) Conmutador 3228899
EXT. 129 Directo 3225076

Dosquebradas
DIGNA



ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

NIT 800099310 - 6

DESPACHO ALCALDESA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

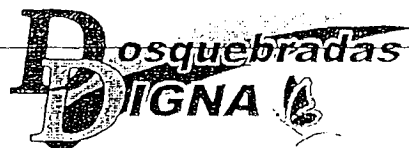
NATURALEZA DEL CARGO:

- ❖ Proponer el diseño y la formulación de procedimientos y sistemas atinentes a la sección a su cargo, con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles.
- ❖ Promover y tramitar asuntos de su competencia o por delegación de autoridad competente.
- ❖ Absolver consultas sobre las materia de competencia de su dependencia , con arreglo a las disposiciones y a las políticas institucionales.
- ❖ Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y las labores del personal bajo su inmediata responsabilidad.
- ❖ Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
- ❖ Asistir en representación del organismo, a reuniones y demás actividades oficiales, cuando medie delegación o asignación.
- ❖ Practicar allanamientos de oficio u solicitud del Juez de Familia o Defensor de Familia
- ❖ Atender las demandas relativas a la protección del menor cuando reencuentre en situación irregular y tomw5 las medidas de emergencia.
- ❖ Instaurar ante autoridad competente las acciones penales y civiles de familia a que haya lugar.
- ❖ Actuar como orientadora, educadora y conciliadora en los conflictos familiares
- ❖ Recibir y tramitar las denuncias que configuren delito o contravención en las que aparezca involucrado un menor como ofendido o sindicado.
- ❖ Efectuar comisiones, peticiones y prácticas de pruebas y demás actuaciones que solicite el ICBF y demás funciones encargados de la jurisdicción de familia en todos los aspectos relacionados con la protección al anciano, a la mujer, el menor y la familia

4. DECRETO DE ASCENSO N° 415
 FECHA : Agosto 19 de 1.998
 CARGO : Oficial Mayor Secretaria de Gobierno
 TERMINO : Abril 6 de 1.999.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- o Ejecutar labores asistenciales Técnico -- Administrativas en el área de trabajo asignada.
- o Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y la periodicidad requeridas.



Handwritten signature



ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS
NIT 800099310 - 6

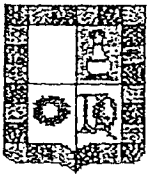
DESPACHO ALCALDESA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- o Suministrar información y documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites, las autorizaciones y procedimientos establecidos.
 - o Revisar, clasificar y controlar documentos, datos y elementos relacionados con la labor de su dependencia, todo con arreglo a las normas y procedimientos vigentes.
 - o Mantener actualizado el archivo, referente a los Decretos, artículos y normas establecidas por los diferentes entes jurídicos.
 - o Vigilar al respeto de derechos de petición y el cumplimiento de las normas que regulan su ejercicio, disponiendo mecanismo de control desde su formulación hasta su decisión final.
 - o Consignar en los libros correspondientes la radicación de todos los documentos que ingresan o salen de la oficina.
 - o Mantener actualizada la división legal sobre los procesos que se encuentren vigentes y que son trasladados por las inspecciones de policía del área y rural del Municipio.
5. DECRETO DE NOMBRAMIENTO N° 134
FECHA : Abril 06 de 1.999
CARGO : Subsecretaria de Regulación Fiscal, Secretaria de Control Físico
6. DECRETO DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA N° 019
FECHA : Enero 04 de 2.001
CARGO: Subsecretaria de Regulación, Secretaria de Control Físico

FUNCIONES:

- ✦ Coordinar con el Secretario de Despacho, el cumplimiento de las funciones asignadas en el código Departamental de Policía ordenanza 020 de mayo de 1.995, libro VI de Control, título 1.
- ✦ Urbanismo capítulo I construcción y capítulo II artículo 232 a 259 y capítulo IV publicidad visual exterior, artículo 265 a 270, sin perjuicio de las funciones, se aplicara el trámite previsto en el código Departamental de Policía artículo 279 a 283 y código Nacional de Policía, Decreto 1355 de 1.970 artículo 131 y en lo pertinente se aplicará el procedimiento previsto en el código contencioso administrativo.
- ✦ Brindar la Asesoría Jurídica y proyectar los acuerdos municipales en asuntos de competencia de la Secretarías de Control Físico.
- ✦ Ejercer el control vigilancia para asegurar el estricto cumplimiento de la ley en todas las actividades de construcción y enajenación de inmuebles en el Municipio de Dosquebradas, en desarrollo de las competencias asignadas a la Secretaria de Control Físico en coordinación con las demás entidades competentes.

47
47
alt



ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS
NIT 800099310 - 6

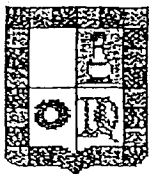
DESPACHO ALCALDESA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- # Coordinar con las entidades de gobierno todas las actividades relacionadas con el amoblamiento.
 - # Ejecutar el control de las acciones urbanísticas que ejecute el sector privado y el sector público e imponer las sanciones que contienen normas que regulan la materia a quienes parcelen, urbanicen, construyan sin licencia, o esta haya caducado o en contradicción a lo preceptuado en ella. Además de la orden de suspensión y sellamiento de la obra, suspensión de servicios públicos conforme a la ley, de conformidad con el procedimiento fijado en la ley 388 de 1.997 artículo 108.
 - # Efectuar el registro de vallas publicitarias de conformidad con lo expuesto en las respectivas Leyes e imponer las sanciones fijadas en el código departamental de policía y demás normas concordantes.
 - # Para el cumplimiento de sus responsabilidades la Subsecretaria de Control Físico integrará un equipo de trabajo atendiendo los principio de polivalencia e interdisciplinarietà.
 - # Las demás que le asigne su superior inmediato.
7. Reintegro oficio Desarrollo Humano: Enero 05 del 2.001
CARGO: Profesional Universitaria Oficial Mayor, Comisaria de Familia
8. DECRETO DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA N° 036
FECHA: Enero 17 de 2.001
CARGO: Profesional Universitaria Oficial Mayor
ACTA DE POSESIÓN N° 120 - octubre 10 de 2.001
CARGO: Asesora Jurídica
9. DECRETO DE NOMBRAMIENTO N° 372
FECHA: Octubre 10 de 2.001
ACTA DE POSESIÓN N° 120 - Octubre 10 de 2.001
CARGO: Asesora Jurídica
10. DECRETO DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA N° 305
FECHA : octubre 28 de 2.002
CARGO: Asesora Jurídica

NATURALEZA DEL CARGO:

Asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos del nivel directivo en las siguientes áreas.

48
48



ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

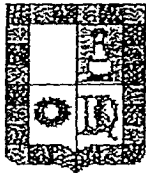
NIT 800099310 - 6

DESPACHO ALCALDESA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FUNCIONES:

- ✓ Dirigir, planear y controlar el cumplimiento de la misión, objetivos y estrategias de la Asesoría.
- ✓ Representar al Municipio judicialmente como mandatario del Alcalde en los litigios que este instaure o que se instaure en contra del Municipio.
- ✓ Preparar, estudiar, revisar y conceptuar sobre los proyectos de acuerdos, decretos, resoluciones y demás actos administrativos que se relacionen con la gestión Administrativa del Municipio.
- ✓ Emitir conceptos jurídicos sobre los asuntos que presente a su consideración el Alcalde o las demás dependencias de la Administración Municipal.
- ✓ Asesorar a la Secretaría Administrativa y Financiera para que los distintos contratos suscritos por el Municipio se ajusten a los requerimientos y normas establecidos en la ley.
- ✓ Garantizar la respuesta acertada y oportuna de todas las acciones que se instaren contra la Administración Departamental.
- ✓ Asesorar al Alcalde en la concreción y materialización de las políticas públicas fijadas en las normas vigentes, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y cumplir a cabalidad con los mandatos constitucionales y legales.
- ✓ Interpretar las normas jurídicas teniendo en cuenta los principios de equidad, objetividad y ecuanimidad que permitan mantener la unidad doctrina en los conceptos que se expidan.
- ✓ Realizar investigaciones jurídicas y recopilar leyes, fallos, conceptos, decretos con el apoyo del grupo de comunicación y prensa la elaboración de una publicación periódica que los compile para el conocimiento de las demás dependencias, los institutos descentralizado y la comunidad en general.
- ✓ Asistir y asesora al Alcalde en el trámite y desarrollo de todos los asuntos de carácter jurídico y contractual en los que tenga interés el Municipio.
- ✓ Proyectar los recursos que por vía gubernativa corresponda resolver al Alcalde.
- ✓ Responder por la correspondencia, documentos y demás información que este bajo custodia, adoptando mecanismo para su uso y la conservación.
- ✓ Propiciar la actualización permanente en el área de su competencia.
- ✓ Proyectar respuesta a comunicaciones de rutina y preparar informaciones, documentos e informes que le indique el Alcalde.

11. DECRETO DE NOMBRAMIENTO N° 306
FECHA : octubre 28 de 2.002
ACTA DE POSESIÓN N° 079 – Octubre 28 de 2.002
CARGO: Secretaria de Despacho de Educación



ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS
NIT 800099310 - 6

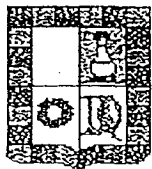
DESPACHO ALCALDESA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

12. DECRETO DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA N° 158

FECHA : Julio 07 de 2.003

CARGO: Secretaria de Despacho de Educación

- o Planear, dirigir y controlar el cumplimiento de los objetivos y estrategias que apunten al cumplimiento de la misión de la Secretaria en concordancia con el plan de Desarrollo Municipal y el programa de gobierno.
- o Dirigir la formulación y fijación de políticas, adoptar los planes generales relacionadas con la Secretaria y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
- o Adelantar dentro del marco de las funciones propias de la Secretaria las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos.
- o Determinar la organización de los grupos de trabajo, asignando el personal y las responsabilidades correspondientes para la efectiva prestación de los servicios de la Secretaria.
- o Asistir en representación de la Alcaldía a reuniones y demás actividades oficiales cuándo medie delegación o designación.
- o Dirigir, coordinar, controlar y evaluar el personal a su cargo.
- o Responder, velar y verificar que se envíen periódicamente a la Secretaria de Planeación las informaciones, estudios e investigaciones del sector, de forma que se posibilite la existencia de un sistema de información sectorial actualizado e integrado.
- o Las que por la naturaleza del desarrollo en virtud de un proceso administrativo definitivo o reformado posteriormente.
- o Establecer, en coordinación con la oficina de Control Interno los procesos y procedimientos administrativos, con sus respectivos mecanismos de control, de tal manera que se obtenga calidad en los servicios prestados y eficiencia en los trámites.
- o Responder por la correspondencia, documentos y demás información que esté bajo su custodia, adoptando mecanismo para su uso y conservación.
- o Propiciar la actualización permanente en el área de su competencia.
- o Proyectar respuesta a comunicaciones de rutina y preparar las informaciones, documentos e informes relaciones con las funciones de la Secretaria.
- o Las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con la naturaleza del empleo.
- o Dirigir los programas del sector educativo, impulsando el proceso de descentralización en esta materia.



ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS
NIT 800099310 - 6

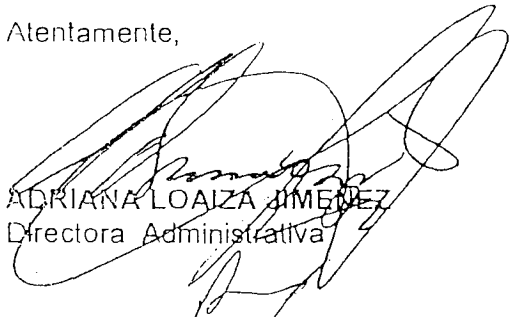
DESPACHO ALCALDESA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- o Dirigir la difusión, promoción y fomento de las prácticas culturales y folclóricas de la población del Municipio de Dosquebradas.
- o apoyar las actividades relacionadas con las expresiones artísticas y conservación del patrimonio cultural de los dosquebradenses.
- o Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia y calidad de la educación, la cultura, la recreación y el deporte en el Municipio.
- o Coordinar con la Gobernación de Risaralda y la Nación, las acciones a seguir con el fin de garantizar la prestación del servicio por parte del Municipio.
- o Dirigir la implementación y puesta en marcha de la Biblioteca Municipal, definiendo los mecanismos a través de los cuales se va a fortalecer y prestar el servicio a la comunidad, así mismo definir las acciones a seguir para la integración de la red de bibliotecas municipales de la región.
- o Coordinar con el grupo de apoyo de la secretaria el cumplimiento de las normas legales que reglamentan el cumplimiento de las competencias municipal en materia de cultura, recreación y deportes.
- o Las demás funciones que le asigne el supervisor inmediato de acuerdo con la naturaleza del empleo.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Para constancia se firma en Dosquebradas a los veinte (20) días del mes de febrero del 2.008.

Atentamente,



ADRIANA LOAIZA JIMÉNEZ
Directora Administrativa

Elaborado Por: ARALY M. S.

52
58

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
PEREIRA**

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE RECURSOS
HUMANOS**

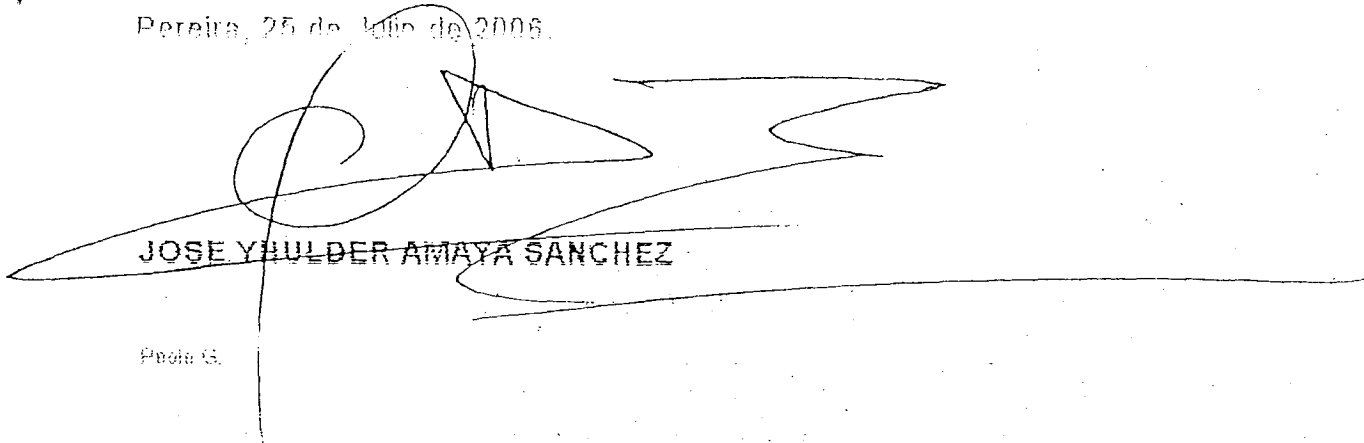
HACE CONSTAR

Que la señora **KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO**, identificada con cédula de ciudadanía No 42.110.886, laboro al servicio de la institución desde el 17 de Enero de 2001 hasta el 11 de Octubre de 2001. Desempeñando el cargo de Profesional Universitario. En el área de Jurídica.

FUNCIONES

- ❖ Elaborar los contratos y ordenes de servicios que son requeridos para la revisión del asesor jurídico.
- ❖ Revisión y verificación de los requisitos exigidos para la contratación.
- ❖ Elaboración de prórrogas, adiciones, modificaciones a los contratos autorizados por la gerencia.
- ❖ Elaboración de informes requeridos por los entes fiscalizadores Cámara de Comercio, Gerencia y demás dependencia.
- ❖ Monitorear y velar por el proceso precontractual, contractual y en general al desarrollo de los contratos bajo las normas, reglamentos y estatutos.
- ❖ Llevar el control de procesos.
- ❖ Cumplir las normas disciplinarias y demás reglamentos de la institución.

Pereira, 25 de Julio de 2006.



JOSE YAULDER AMAYA SANCHEZ



Universidad Libre
Seccional Pereira

53

ACTA DE GRADO No. 363
Folio No. 03

En el Auditorio de la Universidad Libre Seccional Pereira, siendo las 7:00 p.m. del día viernes 29 de noviembre de 1996, se reunieron los doctores José Jonás Ochoa Brito, Rector Seccional, Luis Cristobal Ospina Montoya, Decano de la Facultad de Derecho y Jaime Humberto Medina Medina, Secretario Ad-Hoc, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, por delegación del señor Rector Nacional contenida en la Resolución No. 008 del 25 de octubre de 1996, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, de la egresada KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.110.886 de Pereira, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos de la Universidad, según consta en la Resolución No. 058 expedida en la fecha conjuntamente por el señor Rector Seccional y el respectivo Decano, por la cual se ordenó expedir el título de: ABOGADA

a la egresada KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO. Previo juramento tomado por el señor Rector Seccional, se le hace entrega del Diploma correspondiente y copia de la presente acta de grado, la cual se firma en la ciudad de Pereira a los veintinueve días del mes de noviembre de 1996.

Jose Jonas Ochoa Brito
JOSE JONAS OCHOA BRITO
Rector Seccional

Luis Cristobal Ospina M.
LUIS CRISTOBAL OSPINA M.
Decano Facultad Derecho

Jaime Humberto Medina M.
JAIME HUMBERTO MEDINA M.
Secretario Ad-Hoc

Katya Jimena Quiroz Naranjo
KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
Graduada

1037

10973807

SA
1037
10973807



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ACTA PARA POSTGRADO No. 124

Sesión de grado Nro.

En Manizales a los 5 días del mes de abril de 2002 se,

reunieron el Rector de la Universidad de Caldas CARLOS ENRIQUE RUIZ

el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales MARÍA ROCÍO CIFUENTES P.

el Secretario General de la Universidad JOSE FERNANDO CALLE TRUJILLO

con el fin de conferir en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional,

el título de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

al profesional **KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO** identificado con la cédula

de ciudadanía número 42.110.886 de Pereira (R/ralda) y Libreta Militar

número Distrito Militar por haber cumplido con el

Reglamento y Programas de Postgrado que desarrolla la Facultad de Ciencias Jurídicas y

Sociales

aprobados previamente por el Consejo Superior de la Universidad de Caldas los cuales realizó entre agosto 14 de 1998 a septiembre 18 de 1999

A continuación el Señor Rector le tomó juramento de rigor mediante el cual prometió cumplir leal y fielmente con la Constitución, las Leyes de la República y se hizo entrega del Diploma que lo acredita

como **ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

Copia de la presente acta será entregada al interesado con las firmas y sellos respectivos. Para constancia



UNIVERSIDAD LIBRE

55
6
A
50
1437


ACTA DE GRADO No 513 FOLIO 08

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Pereira, siendo las 6:00 p.m. del día viernes 25 de julio del año 2003, se reunieron los doctores FERNANDO CADAVID Rector Seccional, JORGE ENRIQUE OROZCO CARDONA Decano de la Facultad de Derecho y CARLOS ALBERTO DUQUE Secretario Académico Ad-hoc, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional, contenida en la Resolución Nro.038 del 24 de julio del año 2003, de acuerdo con el literal 10 del artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre del egresado **KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.42.110.886 de Pereira, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el reglamento del programa para optar al título de

ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

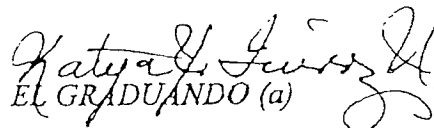
Acta seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduando (a) **KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO** del diploma y copia de la presente Acta de Grado,

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Pereira, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil tres (25-07-2003).


EL RECTOR SECCIONAL


EL DECANO


EL SECRETARIO ACADEMICO Ad-hoc


EL GRADUANDO (a)

Lucy G.



CAMARA DE COMERCIO
PEREIRA

SA



Pereira, 08 de Febrero de 2011


CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICA QUE

La señora **KATIA XIMENA QUIROZ NARANJO** identificada con la cédula No. 42.110.886, participó en el **DIPLOMADO DERECHO DE SEGUROS**, realizado entre el 17 de Agosto y el 17 de Noviembre de 2010, con una intensidad horaria de 87 horas. Este curso se realizó en convenio con Fasecolda.

Para constancia se firma a los 8 días del mes de Febrero de 2011.

Atentamente,


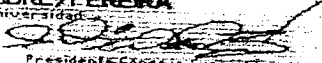

MARIA EUGENIA OROZCO SALAZAR
Directora Servicios Empresariales
Centro de Estudios y
Competencias Empresariales



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA NIT:891.400.669-6
Cra. 8 No. 23 - 09 Local 10 Pereira Colombia
PBX: 3387800 FAX: 3250957
www.camarapereira.com

84 57

100330 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

83639 Tarjetas	9720110 Escritura	9871728 Escritura	
KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO 42110886 Cedula	RISARALDA Consejo Seccional		
LIBRE PEREIRA Universidad			
Presidente Consejo Superior de la Judicatura			

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14222768826



(415)7707212489984(8020) 000001422276882 6

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 4 2 1 1 0 8 8 6 - 3
6. DV: 3
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pereira
14. Buzón electrónico: 1 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía
26. Número de identificación: 4 2 1 1 0 8 8 6
27. Fecha expedición: 1 9 9 2 0 9 2 5
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Risaralda
30. Ciudad/Municipio: Pereira
31. Primer apellido: QUIROZ
32. Segundo apellido: NARANJO
33. Primer nombre: KATYA
34. Otros nombres: JIMENA
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Signo:

UBICACION

39. Departamento: Risaralda
40. Ciudad/Municipio: Pereira

41. Dirección: CR 13 11 80 ED CAPITOL OF 702 LOS ALPES
42. Correo electrónico: KATYAQUIROZ@HOTMAIL.COM
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 3 2 5 0 6 0 6
45. Teléfono 2: 3 1 4 8 9 0 0 0 5 0

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46 Código: 6 9 1 0, 47 Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 0 2 1 2
Actividad secundaria: 48 Código:, 49 Fecha inicio actividad:
Otras actividades: 50 Código: 1 2
Ocupación: 51 Código: 1 2 1 0
52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 5 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma:
56. Tipo:

Servicio: 1 2 3
57. Modo:
58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 0 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante: *Katy Quiroz*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

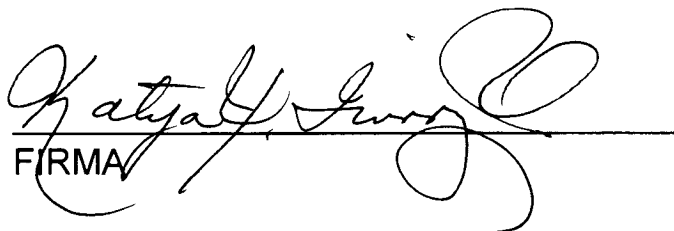
Firma autorizada: *Maria Villegas Rivera*
984 Nombre: VILLEGAS RIVERA MARIA EUGENIA
985 Cargo: Gestor I



PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO identificado con la cédula de ciudadanía N° 42.110.886 expedida en Pereira, en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.


FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO



No. 54

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.110.886 expedida en Pereira, quien obra y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar todas la etapas de los procesos de contratación que se deriven de los Convenios suscritos entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de INFIPEREIRA y de conformidad con la propuesta presentada, 1- Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten para la etapa II de la fase de apertura, dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad. 2- Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados. 3- Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto. 4- Apoyar en las diferentes actividades de orden legal requeridas en los contratos que se encuentran en ejecución de la Etapa I del proyecto. 5- Apoyar en la revisión de los actos administrativos que se requieran para la adquisición de los diferentes predios necesarios para la ejecución de las obras. 6- Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira. 7- Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira). 8- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto. 9- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. (\$22.000.000), suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$4.000.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de cinco (05) meses y 15 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO



61
PEREIRA
150
AÑOS

No. 54

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de INFIPEREIRA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 156 de fecha 15 de julio de 2013, con cargo rubro 241301 Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, Centro de Costo 1102 Parque Temático, Fondo 101 Fondos comunes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, INFIPEREIRA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que INFIPEREIRA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de INFIPEREIRA. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de INFIPEREIRA o del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO



PEREIRA

PEREIRA⁶²
150
AÑOS

No. 54

de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por INFIPEREIRA, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.**

Es obligación del Contratista, mantener indemne a INFIPEREIRA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única de Cumplimiento, a través de una póliza de seguros que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses y garantía de calidad del servicio que cubra a INFIPEREIRA de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por INFIPEREIRA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: EL CONTRATISTA se



MUNICIPALIDAD DE PEREIRA
P.O. BOX 100000 - PEREIRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO



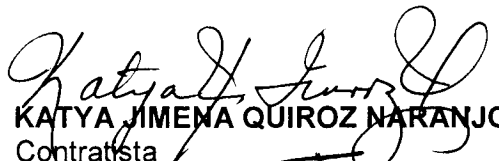
63
PEREIRA
150
AÑOS

No. 54

compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, a 15 JUL 2013


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
Contratista


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)



República de Colombia
INFIPEREIRA
Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 176

Fecha expedición 15/07/2013 Fecha vencimiento Valor Total **22.000.000,00**

Son: Veintidos Millones Pesos M/Cte.
Objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA LEGAL, PARA APOYAR TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA**

Observaciones

Tercero 42110886 KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO -
Documento CONTRATO DE PRESTACION F Nro. 54 Fecha 15/07/2013 Folio 74
Duración 5 meses y 15 dias Fecha fin 15/12/2013
Forma pago mediante actas mensuales por el valor de 4000000, y proporcional por los dias laborados
Nro. Disponibilidad 156

Rubro 241301--- Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira Valor **22.000.000,00**
C. Costo 1102 Parque Temático
Fondo 101 FONDOS COMUNES
Disponibilidad 156

INTENCION DE PAGO

Rubro 241301--- Fondo 101 C. Costo 1102

Mes 8	4.000.000,00	Mes 9	4.000.000,00	Mes 10	4.000.000,00
Mes 11	4.000.000,00	Mes 12	6.000.000,00		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TÉCNICA

Dada en pereira el día 15/07/2013

FANDRA LILIANA SALDARRIAGA ESCOBAR

RECIBO DE CAJA No. 0000011480

65

NIT 24742328

DV

CRA 7 No 18-80 CENTRO FINANCIER OFICINA 704

3554005

3244804

SEÑOR:

KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO

NIT:

42.110.886

CIUDAD:

PEREIRA

CONCEPTO :

CODIGO CONTABLE

DEBE

HABER

0815050000

PAG FOLIA 01 222864

29.000

KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO

29.000



ELABORO

FIRMA Y SELLO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
155	BO	2222964		1



POLIZA DE COMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007)

ORIGINAL Pag. : 1

Ciudad y fecha de expedicion PEREIRA 2013 07 15 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2013 07 15 00:00 Hasta: 2014 06 30 24:00 19215 SANDRA LILIANA SA

Tomador : QUIROZ NARANJO KATYA JIMENA Nit.: 42,110,886
Direccion : CRA 13 NO. 11-80 EDO CAPITOL Ciudad: PEREIRA Telefono: 000003250606

Afianzado : QUIROZ NARANJO KATYA JIMENA

Asegurado y Beneficiario: INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA INPIPEREIRA
Direccion COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTU Ciudad: PEREIRA Nit.: 900 120.045 0

CONDICIONES GENERALES: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : MARZO DE 2013
Contrato No. 54

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 2,200,000	2013-07-15 2014-06-30	10,000
CALIDAD DEL SERVICIO	COP 2,200,000	2013-07-15 2014-06-30	10,000
TOTAL VR. ASEGURADO COP			4,400,000.00

PRIMA: COP 20,000 GASTOS: COP 5,000 IVA: COP 4,000 VALOR A PAGAR: COP 29,000

T. CONTRATO C: PRESTAC. DE SERVICIO Lugar de Ejecución: Dpto: RISARALDA Ciudad: PEREIRA

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 54 CUYO OBJETO ES:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA LEGAL, PARA APOYAR TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.

Sucursal SEGUROS PAREDES : CALLE 20 N 6 35 EDIFICIO BCO Tel. 3400431
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10 07 Piso 8. Bogotá D. C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link: [Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas](#) o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 o desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 018000115569 /018000113390. EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

Katya Jimena
CONTRADISTA AFIANZADO

ANGELA PATRICIA NUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

670J2BAQZIVEJ3RGNXJATVDLU=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8601.

COMISIÓN DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales

Apreciado Asegurado:
Para su conocimiento,
agradecemos leer en forma
detenida, la informacion
contenida en este clausulado.

Gracias por su confianza.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO



Liberty
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

Condiciones
Versión Marzo de 2013

Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales

PRIMERA

1. RIESGOS AMPARADOS

LIBERTY SEGUROS S.A. EN ADELANTE LIBERTY OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO



CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO

DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. LA RESPONSABILIDAD DE LIBERTY NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5.1.11 DEL DECRETO 734 DE 2012, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA, EN CUANTO A LOS VALORES ASEGURADOS, VIGENCIA Y OBJETO DE LA GARANTÍA, NOMBRE DEL TOMADOR GARANTIZADO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA.

SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

TERCERA

3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

En el evento que se introduzcan modificaciones al contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas a Liberty para que ésta, si acepta la modificación de la garantía, así lo manifieste y expida el certificado correspondiente.

CUARTA

4. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de Liberty en caso de siniestro.

QUINTA

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 5.1.12 de Decreto 734 de 2012 el oferente o contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal contratante asegurada. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, previo pago de la prima.

SEXTA

6. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

SÉPTIMA

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio, la Entidad Estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y de Liberty, de la siguiente forma:

- 7.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de Liberty, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como a Liberty.
- 7.2 En caso de aplicación de multas parciales, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista

garantizado como a Liberty.

- 7.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarara el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto real de la pérdida debidamente sustentada y que se trate de perjuicios directos ocasionados con el incumplimiento, o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como a Liberty.

OCTAVA

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la Entidad Estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización, el valor de los bienes que la Entidad Estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

NOVENA

9. PAGO DEL SINIESTRO.

Liberty pagará el valor del siniestro, así:

- 9.1. Para el caso previsto en el Numeral 7.1., de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 9.2. Para el caso del numeral 7.2., de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

9.3 Para el caso presentado en el Numeral 7.3, de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición novena de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la Aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la Entidad Estatal contratante asegurada.

DÉCIMA

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, Liberty expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la Entidad Estatal contratante asegurada.

DÉCIMA PRIMERA

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Liberty tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La Entidad Estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

DÉCIMA SEGUNDA

12. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Liberty se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Entidad Estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

DÉCIMA TERCERA

13. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado Liberty resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la Entidad Estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la Aseguradora.

En tal evento la Aseguradora presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

DÉCIMA CUARTA

14. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

DÉCIMA QUINTA

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La Entidad Estatal contratante asegurada deberá notificar a Liberty los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y Liberty.

DÉCIMA SEXTA

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de Liberty. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y la Aseguradora solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

DÉCIMA SÉPTIMA

17. PROCESOS CONCURSALES

La Entidad Estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y la Ley 1116 de 2006 según corresponda, y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a Liberty de tal conducta.

DÉCIMA OCTAVA

18. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la Entidad Estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por la Aseguradora, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de Liberty según lo previsto en el artículo 127 de la Ley 446 de 1998.

DÉCIMA NOVENA

19. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

VIGÉSIMA

20. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los Aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

VIGÉSIMA PRIMERA

21. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los Aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las Aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

VIGÉSIMA SEGUNDA

22. CONFLICTO DE INTERESES

Liberty y la Entidad Estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

VIGÉSIMA TERCERA

23. PRESCRIPCION

La Prescripción de todas las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

VIGÉSIMA CUARTA

24. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la presente póliza.

VIGÉSIMA QUINTA

25. NORMAS SUPLETORIAS

Para lo no previsto en las condiciones generales, este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio Colombiano, y demás normas que lo modifiquen o adicione.

En fe de lo anterior, se firma a los ___ días del mes de ____ de 2.0 __

15/03/2013-1333-P-05-CUM-06A

CUM-06A

Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S
Rev. 2013-02

16883



APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO No.

54

FECHA:

15/07/2013

ADICIÓN No.

FECHA DE APROBACIÓN:

15/07/2013

PÓLIZA No.

155 BO 2222964

ASEGURADORA:

Liberty Seguros S.A.

CONTRATISTA:

Katya Jimena
Quiroz Noranjo

Vo.Bo. REVISIÓN LEGAL:

NOTA: La aprobación de la presente póliza no autoriza el inicio del contrato sin el cumplimiento de los demás requisitos para la ejecución, exigidos en la norma de contratación



DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

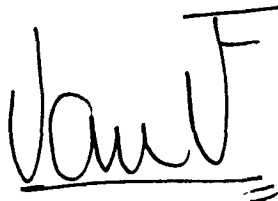
CONTRATO N° 54

La supervisión del presente contrato será ejercida por la doctora **DIANA VANESSA VILLA FRANCO**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a la ley.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente a la supervisora Doctora **DIANA VANESSA VILLA FRANCO**, quien en constancia firma a los 15 días del mes de julio de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.



El Notificado.



ACTA DE INICIO

PEREIRA: 15 JUL 2013

CONTRATO No: 54

CONTRATISTA: KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO

OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar todas la etapas de los procesos de contratación que se deriven de los Convenios suscritos entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira.

PLAZO: El plazo de presente contrato será de cinco (05) meses y 15 días contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal de 2013. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato.

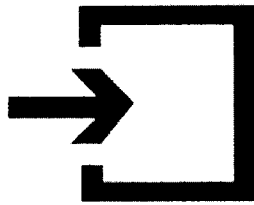
VALOR: El valor del contrato es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. (\$22.000.000).

FORMA DE PAGO: suma que INFIPEREIRA pagará a la contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Supervisor

KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
Contratista





Sistema Electrónico de Contratación Pública

[Términos de Uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Preguntas Frecuentes](#) | [Contáctenos](#)



[Colombia Compra](#)

[Estrategia](#)

[Multimedia](#)

[Manuales](#)

[Normativa](#)

Detalle del Proceso Número 054

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPERERA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de INFIPERERA y de conformidad con la propuesta presentada, 1- Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten para la etapa II de la fase de apertura.

Cuántia a Contratar	\$22.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal
CDP	156	22000000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda** : Pereira

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico katyquiroz@hotmail.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	054
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar todas las etapas de los procesos de contratación que se deriven de los Convenios suscritos entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira
Cuántia Definitiva del Contrato	\$22.000.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 42.110.886
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Risaralda
Dirección Física del Contratista	calle 12 no 33 -10 casa 26 pereira
Nombre del Representante Legal del Contratista	KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 42.110.886
Fecha de Firma del Contrato	15 de julio de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	15 de julio de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	165 Días

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa) 18-07-
--------	-------------	------	--------	---------	--

18/07/13

Detalle del proceso

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito

Fecha y Hora de Ocurrencia

Creacion de Proceso

18 de July de 2013 04:21 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOP
soprotecco@gobiernoenlinea.gov.co
Linea nacional gratuita 018000 952525
Linea en Bogotá 595 3525
[Contacte un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#)

[Mapa del sitio](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Contáctenos](#)

Copyright ©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse a fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud de contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



PEREIRA
150
AÑO

ACTA ACLARATORIA

PEREIRA: 6 de Agosto del 2013.
SEÑORES: Colombia Compra Eficiente "SECOP"
CONTRATO No: 054 del 2013.
CONTRATISTA: KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO. Cedula No 42.110.886

OBJETO: "Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar todas la etapas de los procesos de contratación que se deriven de los Convenios suscritos entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira".

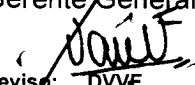
PLAZO: El plazo del presente contrato será de cinco (5) meses y 15 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal año 2013. Se verificará su cumplimiento de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato.


VALOR: El valor del presente contrato es de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE incluido IVA (\$22.000.000).**

En la presente acta se aclara, que por un error involuntario los contratos 53 y 54 quedaron duplicados, por lo anterior se deja constancia que el contrato de AFINYT S.A.S está registrado con el numero 53 y el contrato de KATYA QUIROZ NARANJO esta registrado con en numero 054.

Se firma en la ciudad de Pereira a los 06 días del mes de Agosto el 2013.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General INFIPEREIRA.

Revisó:  DVVF

Proyecto: LDCMP 





Confirmación de cierre de la incidencia INC000000108898

Notificaciones Remedy <remedy@synapsis-it.co>

1 de agosto de 2013 09:24

Responder a: Notificaciones Remedy <remedy@synapsis-it.co>

Para: lmosquera@infipereira.gov.co

Estimado(a)

LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
AGENDA DE CONECTIVIDAD

Ciudad

Reciba un cordial saludo en nombre de la dirección de Gobierno en línea.

En relación con su solicitud sobre:

solicitud y ayuda

Recibida a través del Centro de Contacto al Ciudadano el 8/1/2013 9:22:41 AM y a la que se le asignó el número de ticket INC000000108898, nos permitimos informarle que la documentación registrada para su atención es la siguiente:

Señora

LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

Reciba un cordial saludo

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De conformidad a lo expuesto en la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 734 de 2012 las modalidades contractuales son taxativas y por ende no se puede modificar y/o eliminar; para los casos en que hay duplicidad de modalidad contractual lo pertinente es terminar de forma anormal uno de ellas, siempre y cuando se encuentre en las etapas que lo permita (borrador o convocado) dando las respectivas explicaciones a que haya lugar, incluso dando la explicación de duplicidad con la información completa y detallada del proceso que continua.

Por lo anteriormente expuesto y para garantizar la transparencia en el manejo y publicación de la información que las entidades disponen a través del Secop, nos permitimos informarle que no es procedente su solicitud de eliminación de procesos que han sido publicados.

Tendiendo en cuenta su solicitud queremos indicarle que no hay lugar a error para los oferentes o quien consulte la página teniendo en cuenta que uno de los procesos esta descartado y el otro continúa de forma normal.

Conforme a lo expuesto anteriormente, espero haber aclarado sus inquietudes, siendo de precisar que a la luz de lo establecido en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, el artículo 230 de la Constitución Política y la Ley 153 de 1887, los conceptos son criterios auxiliares de interpretación y no vinculan ni comprometen a la entidad emisora del mismo, motivo por el cual, las apreciaciones de la presente respuesta solamente sirven para dar una ilustración de carácter general para que el peticionario, conforme a lo expuesto, asuma su propia posición conforme al grado de análisis y convencimiento adquirido.

Para los efectos, puede contactarnos a través de la línea nacional 018000 952525 o al correo electrónico sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co. Y con gusto absolveremos cualquier duda al respecto.

Esperamos con esta información haber resuelto su solicitud y lo invitamos a responder la encuesta de satisfacción a través del link <http://portal.synapsis.com.co/encuesta/paqEncAGENDA.asp?>

Para nosotros es muy importante contar con su opinión con el fin de trabajar en la mejora de nuestro servicio.

Agradecemos responder este mensaje indicando si autoriza cerrar el caso; de no recibir respuesta, uno de nuestros agentes le contactará telefónicamente para confirmar su autorización de cierre.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: +57 (1) 5953525 Bogotá y 018000 952525 ó 100 en el resto del país, opción 6.1.1.

Correo electrónico soproteccc@gobiernoenlinea.gov.co

Sitio Web www.gobiernoenlinea.gov.co

Gracias por comunicarse con el Centro de Contacto Ciudadano de Gobierno en línea: Haciendo más fácil tu relación con el Estado.



Ciudad Pereira , (día30/mesJulio/año2013)

Señores
Colombia Compra Eficiente – SECOP
Bogotá D.C.

- INFORMACIÓN (Ir al paso 1)
- SOLICITUD O CAMBIO (Ir al paso 2)
- PROBLEMA TÉCNICO (Ir al paso 3)

Entidad INFIPEREIRA
 Dirección (*) calle 19 No 9-50 piso 22 Ciudad (*) Pereira Teléfono con indicativo y extensión (*) 6-3151617
 Celular (*) 3207235296 Correo-e (*) lmosquerap@infipereira.gov.co
 N° de proceso o constancia Usuario Secop (login)

1. Realice su consulta o detalle la información que requiere de forma clara y precisa:

- Solitud de información Consulta jurídica Derecho de petición

Describa la información requerida
 por un error cometido se subio un numero que no correspondia a un contrato, desde alli se presento la confusion y a la hora de subir el siguiente contrato se subio con el numero que no correspondia el cual fue el 055, el numero correspondiente al contrato es 054, en la pagina del SECOP se subieron los dos numeros con el mismo contrato, 054 y 055. como no se pueden eliminar ninguna informacion por transparencia, solicito por favor me colaboren con la claridad de la informacion para que no halla confusion mas adelante con los organismo de control, reiterando que el numero asignado al contrato es el 054.

2. Seleccione el tipo de requerimiento y complete la información de acuerdo a las instrucciones descritas

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Migración de procesos (1) ** | <input type="checkbox"/> Cambio de estado de procesos (2) ** |
| <input type="checkbox"/> Cambio de datos de proceso (3) ** | <input type="checkbox"/> Eliminación de documentos (4) ** |
| <input type="checkbox"/> Cambio de datos de usuario Secop ** | <input type="checkbox"/> Desactivación de usuarios (4) ** |
| <input type="checkbox"/> Cambio de datos de entidad ** | <input type="checkbox"/> Restauración de claves ** |
| <input type="checkbox"/> Creación de usuario Sociedad Portuaria | <input type="checkbox"/> Listado de usuarios de publicación (4) ** |
| <input type="checkbox"/> Inclusión en lista desplegadas
De Banca Multilateral (6) ** | <input type="checkbox"/> Creación de usuario Banca multilateral (5) |
| <input type="checkbox"/> Plan Anual de Adquisiciones | <input type="checkbox"/> Búsquedas y Notificaciones RSS |
| <input type="checkbox"/> Otros | <input type="checkbox"/> Enajenación de bienes |

(1) Cuando se requiere cambiar el propietario de uno o varios procesos, se debe enunciar tanto el usuario origen como el usuario destino, el listado de procesos a migrar con N° de constancia o indicar si se trata de todos los procesos.
 (2) Se debe enunciar el número del proceso y/o número de constancia del proceso, el estado actual y el estado al que va a cambiar (el cambia aplica al estado inmediatamente anterior).
 (3) Se debe enunciar el número del proceso y/o número de constancia del proceso, el campo a modificar, la información que tiene actualmente el campo y la nueva información que se va a registrar.
 (4) El remitente de esta solicitud debe ser el representante legal, ordenador del gasto, encargado de contratación o quien haga sus veces.
 (5) Para solicitar usuarios de Banca Multilateral, debe indicar la siguiente información: Nombre entidad, Nombre del Proyecto o Programa, Nombre usuario (Funcionario encargado de publicación), Email usuario, Cargo, Dirección, Teléfono.





(6) Para solicitar la inclusión en listas desplegables en publicaciones de Banca Multilateral es necesario que la entidad cuente un usuario para publicar a través de esta opción.

Solicitud

Justificación

3. Explique claramente cuál es el error o inconveniente que se presenta, describa el procedimiento que se estaba realizando cuando surge el error y adjunte las capturas de pantalla correspondientes.

4. Datos del representante legal u ordenador del gasto:

Nombre JAVIER MONSALVE CASTRO

Teléfono con indicativo y extensión 6- 3151617

Celular

Correo-e jmonsalve@infipereira.gov.co

La presente solicitud la hago bajo la gravedad del juramento, en concordancia con el art. 83 de la Constitución Política, motivo por el cual certifico que todos los documentos adjuntos son verídicos en la información que ellos contienen y por tanto me hago responsable de la información aquí suministrada.

Atentamente,

Nombre de quien realiza la solicitud (*) (**) LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA

Cédula de ciudadanía (*) 35589991

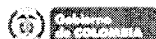
Cargo (*) ASESORA EXTERNA

Celular (*) 3207235296

() Registro obligatorio de información*

*(**) Estas solicitudes deben ser remitidas por un usuario autorizado para publicación de información en el Secop a nombre de la entidad.*

Recuerde que el registro de los datos señalados permitirá la agilidad de la atención del requerimiento



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



MinTIC
Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

vive digital
Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Chat
Cerrar Chat

<p>Identificación: <input type="text" value="35589991"/></p> <p>Nombre: <input type="text" value="LUZ DEL CARMEN"/></p> <p>Apellidos: <input type="text" value="MOSQUERA PEREA"/></p> <p>Email: <input type="text" value="Imosquera@infipereira.gov.co"/></p> <p>Ciudad: <input type="text" value="Pereira"/></p> <p>Teléfono: <input type="text" value="3151601"/></p> <p>Servicio: <input type="text" value="SECOP"/></p> <p>Mensaje: <input style="height: 40px;" type="text"/></p>	<p>En línea</p> <p>[16:48:24] LUZ DEL CARMEN: yo coloque el numero 055 a un contrato y era el 054 pero en la pagina se encuentran los dos contratos subidos, yo deseo cancelar el 055 que debo hacer.</p> <p>[16:49:26] Helmut montaña: Permitame un momento por favor voy a verificar la información</p> <p>[16:59:24] Helmut montaña: Gracias por su amable espera. Sra LUZ DEL CARMEN</p> <p>[17:01:00] LUZ DEL CARMEN: que solución existe para yo borrar el contrato 055 por que ya lo volví a subir como 054. muchas gracias si me dan la solución.</p> <p>[17:01:08] Helmut montaña: en este caso la solicitud o consulta nos la debe enviar a través del formato de contactenos</p> <p>[17:01:32] Helmut montaña: para que el Secop</p> <p>[17:01:42] Helmut montaña: pueda hacer el respectivo proceso</p> <p>[17:02:04] Helmut montaña: recuerde que por políticas de publicidad y transparencia ningún documento se elimina</p> <p>[17:02:10] LUZ DEL CARMEN: si claro, y en cuanto tiempo se demora el proceso.</p> <p>[17:04:10] LUZ DEL CARMEN: bueno le agradezco su colaboracion lo haré como me indico el procedimiento. gracias</p>
--	---

Hay 11 agentes disponibles

[Enviar archivo](#)



Chat - Gobierno en Línea

Horario de Atención

Lunes a Viernes 8:00 am - 6:00 pm Sábado 8:00 am - 1:00 pm

Mayor información

Gobierno en Línea

Centro de contacto al ciudadano: 5953525 en Bogotá y 018000 952525 ó número 100, en el resto del país



ACTA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISIÓN No.	01
FECHA: PEREIRA, AGOSTO 20 DE 2013	
CONTRATO No. 54 DEL 15 DE JULIO DE 2013	
CONTRATISTA: KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO	
OBJETO: "Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar todas la etapas de los procesos de contratación que se deriven de los Convenios suscritos entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira"	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 15 de julio al 14 de agosto de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$22.000.000 incluido IVA (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas por valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) y proporcional por días laborados, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo, acompañada del informe del supervisor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: <ol style="list-style-type: none">1. Informe de actividades2. Soportes de pago seguridad social3. Cuenta de cobro <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Katya Jimena Quiroz Naranjo, presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1- Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten para la etapa II de la fase de apertura, dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.2- Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados.3- Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.4- Apoyar en las diferentes actividades de orden legal requeridas en los contratos que se encuentran en ejecución de la Etapa I del proyecto.5- Apoyar en la revisión de los actos administrativos que se requieran para la adquisición de los diferentes predios necesarios para la ejecución de las obras.6- Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.	



- 7- Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).
- 8- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.
- 9- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 15 de julio al 14 de agosto del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y a ARL.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 22.000.000
VALOR PAGADO	\$ 0	
VALOR A PAGAR	\$ 4.000.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 18.000.000	
SUMAS IGUALES		\$ 22.000.000 \$22.000.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR\$		
SUMAS IGUALES		\$ \$

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1



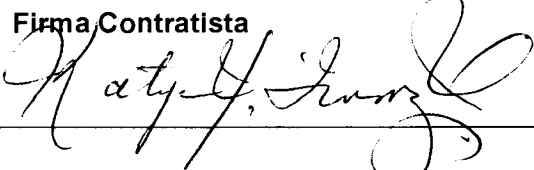
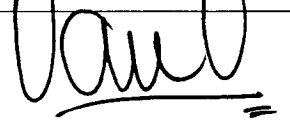
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	x		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	x		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	x		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	x		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	x		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	x		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	x		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	x		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	x		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	x		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	✓
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor 
--	---

2

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Pereira, 20 de agosto de 2013

Doctora
DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Supervisora
Directora Técnica (Jurídica)
INFIPEREIRA
Ciudad

Asunto: Informe de Actividades No. 1

En mi condición de contratista de INFIPEREIRA, de conformidad con el contrato de prestación de servicios No. 54 del 15 de julio 2013, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR TODAS LA ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA", me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de julio y el 14 de agosto de 2013, de la siguiente manera:

ALCANCES DEL CONTRATO:

- 1- *Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten para la etapa II de la fase de apertura, dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.*

Acompañamiento a la coordinación de la gerencia del Proyecto PTFFP a las diferentes mesas de concertación y análisis de la ejecución de los contratos de obra en ejecución.

Se elaboró y revisó legalmente la adición en tiempo No. 1 del contrato de obra No. 205 DE 2013 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION DE BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE

1

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

PEREIRA.

Se elaboró y revisó legalmente la adición en tiempo No. 1 del contrato de obra No. 391 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGION SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Se elaboró y revisó legalmente la adición en tiempo No. 1 del contrato interadministrativo No. 3258 de 2012 cuyo objeto es CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES NECESARIAS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Se elaboró y revisó legalmente la adición en valor No. 1 del convenio interadministrativo 052 de 2012 suscrito entre el Municipio de Pereira e Infipereira, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Así mismo se proyectaron todos los documentos relacionados con los informes y solicitud de prórroga al Alcalde Municipal de los mencionados contratos.

2- Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados.

Se revisaron las **actas parciales** de los siguientes contratos:

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 22 de 2013

Contratista: Julio Cesar Manzano Sarmiento

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto auxiliar, apoyando las labores del equipo técnico del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 11 de 2013

Contratista: Oscar Uribe Perez

E

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 05 de 2013

Contratista: Arturo José Díaz Gómez

Objeto: Prestación de servicios profesionales a INFIPEREIRA desde su especialidad en las actividades de acompañamiento y apoyo a la coordinación técnica integral del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira, para dar cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 13 de 2013

Contratista: Maria Victoria Henao Castaño

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Agrónoma para apoyar en el componente de paisajismo y arborización del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA, dando cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 10 de 2013

Contratista: Germán García Corrales

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil apoyando la gestión técnico-administrativa requerida por el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira en la ejecución de las obras derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Díaz Gómez

Revisión acta parcial

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Contrato de prestación de servicios No. 25 de 2013

Contratista: Javier Iván Peralta Ruiz

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 25 de 2013

Contratista: Luis Enrique Abad Garcés

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

- 3- *Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.*

No aplica en este periodo.

- 4- *Apoyar en las diferentes actividades de orden legal requeridas en los contratos que se encuentran en ejecución de la Etapa I del proyecto.*

Se cumple de manera permanente, atendiendo las instrucciones de la gerencia del proyecto, en cuando a los parámetros a seguir para el cumplimiento de las obligaciones concertadas con el Ministerio, las cuales se reflejan con las actividades propias de la actividad contractual derivada de la transferencia de los recursos.

- 5- *Apoyar en la revisión de los actos administrativos que se requieran para la adquisición de los diferentes predios necesarios para la ejecución de las obras.*

79

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Proceso de EXPROPIACION de los predios del área de influencia del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira:

- Revisión legal minuta de contrato de compra venta del inmueble del señor JOHN JAIRO HENAO LOPEZ, C.C. No. 70.953.647
- Revisión legal escritura pública del inmueble del señor JOSE EVER MOSQUERA IBARGUEN C.C. No. 82.260.536
- Revisión legal del acto administrativo que otorga un subsidio para vivienda de interés social al señor JOHN JAIRO HENAO LOPEZ, C.C. No. 70.953.647
- Revisión legal escritura pública del inmueble de la señora RUBIOLA MUÑOZ cédula de ciudadanía No. 42.051.238.

Asistencia a las reuniones programadas para el análisis, estudio y puesta en marcha de cada una de las actuaciones y procedimientos dentro del PROCESO DE EXPROPIACIÓN de los bienes inmuebles del área de influencia del Parque.

- 6- *Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.*

Se cumple de manera permanente, toda vez que dentro de las obligaciones de ambos contratos se encuentra la ejecución de las obras del Parque Temático de Flora y Fauna.

- 7- Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

Se cumple de manera permanente, como quiera que mediante la Resolución 4065 de 2012, se establecieron las responsabilidades del equipo técnico.

- 8- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

Se cumple de manera permanente en lo solicitado por la Supervisión.

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO


ABOGADA ESPECIALISTA

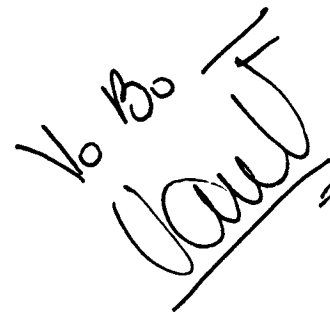
**DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

9- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA

Se cumple de manera permanente en todas las actividades ejecutadas según las obligaciones contractuales y atendiendo las políticas de la entidad.

Cordialmente,


KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
 C.C. No. 42.110.886 Pereira
 T.P. No. 83.639 C.S. de la Judicatura
 Contratista


 Vo Bo

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA DE COBRO No. 1

INFIPEREIRA

DEBE A:

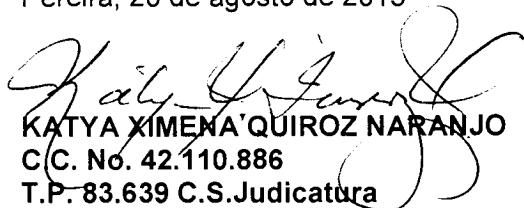
KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
NIT. 42.110.886-3

POR CONCEPTO DE HONORARIOS

LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 54 de 2013, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR TODAS LA ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA".

Pereira, 20 de agosto de 2013


KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
C.C. No. 42.110.886
T.P. 83.639 C.S.Judicatura

Pereira, 20 de AGOSTO de 2013

Señores

INIPEREIRA

Depto. de tesorería y contabilidad

Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

- 1- Nombre del prestador del servicio KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
- 2- Identificación 42110886
- 3- Mes al que pertenece la certificación AGOSTO
- 4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

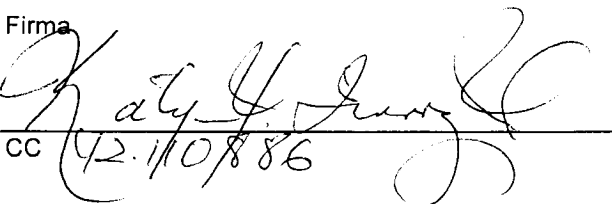
8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

	Aporte		Aporte
No Planilla PILA <u>5132209032</u> salud	\$	<u>195.700</u>	pensión \$ <u>250.600</u>

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de _____

Firma



cc 42.110886

LA AUTOLIQUIDACION INTEGRADA CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS	
FECHA: 20/08/2013	
PERIODO COTIZACIÓN: Agosto de 2013	
EMPRESA: KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO	
NIT: C42110886	
NÚMERO PLANILLA: 5132209032	
EMPLEADOS: 1	
ESTADO: PAGADA	
NÚMERO TRANSACCIÓN: 923919093	
BANCO: BANCO DAVIVIENDA	

LIQUIDACIÓN GENERAL				TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO	
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1		\$ 250.600
SUBTOTAL:					\$ 250.600
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1		\$ 195.700
SUBTOTAL:					\$ 195.700
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800256161	14-28	ARP Sura	1		\$ 8.200
SUBTOTAL:					\$ 8.200

TOTAL PAGADO:	\$ 454.500
----------------------	-------------------

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO**



No. 54

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No 10 023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.110.886 expedida en Pereira, quien obra y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar todas las etapas de los procesos de contratación que se deriven de los Convenios suscritos entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de INFIPEREIRA y de conformidad con la propuesta presentada, 1- Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten para la etapa II de la fase de apertura, dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad. 2- Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados. 3- Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto. 4- Apoyar en las diferentes actividades de orden legal requeridas en los contratos que se encuentran en ejecución de la Etapa I del proyecto. 5- Apoyar en la revisión de los actos administrativos que se requieran para la adquisición de los diferentes predios necesarios para la ejecución de las obras. 6- Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira. 7- Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira). 8- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto. 9- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$22.000.000), suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$4.000.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de cinco (05) meses y 15 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO



INFIPEREIRA



No. 54

prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de INFIPEREIRA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 156 de fecha 15 de julio de 2013, con cargo rubro 241301 Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, Centro de Costo 1102 Parque Temático, Fondo 101 Fondos comunes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA, INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993 En caso de que INFIPEREIRA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de INFIPEREIRA. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de INFIPEREIRA o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO



INFIPEREIRA

PEREIRA
150
AÑOS

No. 54

de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por INFIPEREIRA, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a INFIPEREIRA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTIAS: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única de Cumplimiento, a través de una póliza de seguros que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses y garantía de calidad del servicio que cubra a INFIPEREIRA de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por INFIPEREIRA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: **EL CONTRATISTA** se



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO



PEREIRA



No. 54

compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en INFIPEREIRA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, a 15 JUL 2013

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

Katya Jimena Quiroz Naranjo
KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
Contratista

Andrés Alberto Chica Torres
ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

Diana Vanessa Villa Franco
DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)





ACTA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISIÓN No.	02
FECHA: PEREIRA, SEPTIEMBRE 16 DE 2013	
CONTRATO No. 54 DEL 15 DE JULIO DE 2013	
CONTRATISTA: KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO	
OBJETO: "Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar todas la etapas de los procesos de contratación que se deriven de los Convenios suscritos entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira"	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 15 de agosto al 14 de septiembre de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$22.000.000 incluido IVA (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas por valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) y proporcional por días laborados, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo, acompañada del informe del supervisor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)	
<p>RELACIÓN DE ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de actividades 2. Soportes de pago seguridad social 3. Cuenta de cobro <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Katya Jimena Quiroz Naranjo, presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten para la etapa II de la fase de apertura, dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad. 2- Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados. 3- Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto. 4- Apoyar en las diferentes actividades de orden legal requeridas en los contratos que se encuentran en ejecución de la Etapa I del proyecto. 5- Apoyar en la revisión de los actos administrativos que se requieran para la adquisición de los diferentes predios necesarios para la ejecución de las obras. 6- Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira. 	



- 7- Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).
- 8- Acompañar a INFIPEIREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.
- 9- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEIREIRA

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 15 de julio al 14 de agosto del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y a ARL.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 22.000.000
VALOR PAGADO	\$ 4.000.000	
VALOR A PAGAR	\$ 4.000.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 14.000.000	
SUMAS IGUALES		\$ 22.000.000 \$22.000.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR\$		
SUMAS IGUALES		\$ \$

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEIREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1



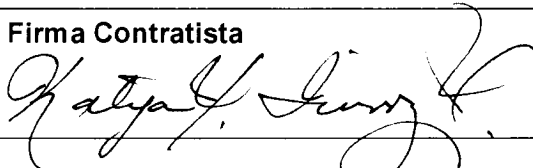
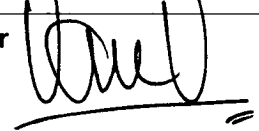
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	✓		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	✓		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	✓		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	✓		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	✓		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	✓		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	✓		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	✓		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	✓		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?		✓	
TOTAL POR CALIFICACIÓN			

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	✓
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor 
--	---



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
DETALLE AUTOLIQUIDACION



LA AUTOLIQUIDACION INTEGRADA CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS	
FECHA:	10/09/2013
PERIODO COTIZACIÓN:	Septiembre de 2013
EMPRESA:	KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
NIT:	C42110886
NÚMERO PLANILLA:	5132426718
EMPLEADOS:	1
ESTADO:	PAGADA
NÚMERO TRANSACCIÓN:	73660660
BANCO:	BANCO DAVIVIENDA

LIQUIDACIÓN GENERAL				TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO	
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1		\$ 250.600
SUBTOTAL:					\$ 250.600
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1		\$ 195.700
SUBTOTAL:					\$ 195.700
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800256161	14-28	ARP Sura	1		\$ 8.200
SUBTOTAL:					\$ 8.200

TOTAL PAGADO:	\$ 454.500
----------------------	-------------------

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA DE COBRO No. 2

INFIPEREIRA

DEBE A:

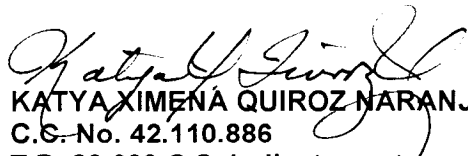
KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
NIT. 42.110.886-3

POR CONCEPTO DE HONORARIOS

LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 54 de 2013, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR TODAS LA ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA".

Pereira, 16 de septiembre de 2013


KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
C.C.-No. 42.110.886
T.P. 83.639 C.S.Judicatura

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Pereira, 16 de septiembre de 2013

Doctora
DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Supervisora
Directora Técnica (Jurídica)
INFIPEREIRA
Ciudad

Asunto: Informe de Actividades No. 2

En mi condición de contratista de INFIPEREIRA, de conformidad con el contrato de prestación de servicios No. 54 del 15 de julio 2013, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR TODAS LA ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA", me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de agosto y el 14 de septiembre de 2013, de la siguiente manera:

ALCANCES DEL CONTRATO:

- 1- *Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten para la etapa II de la fase de apertura, dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.*

Se realizaron las ADICIONES Y PRÓRROGAS a los siguientes contratos:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 029
Contratista: LUIS ENRIQUE ABAD GARCES
Objeto: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 11 de 2013

Contratista: Oscar Uribe Perez

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 10 de 2013

Contratista: Germán García Corrales

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil apoyando la gestión técnico-administrativa requerida por el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira en la ejecución de las obras derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos

Se proyectaron los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales de los siguientes contratos:

Contrato de prestación de servicios de apoyo No. 61 de 2013

Contratista: Abad José Cantillo Gutiérrez

Objeto: Prestación de servicios de apoyo al plan de comunicaciones del Proyecto de Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en la etapa de construcción de la fase de apertura.

Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 62 de 2013

Contratista: Javier Mejía Arango

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto, apoyando la formulación del Mejoramiento Integral propuesto por el Plan Parcial del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, para los sectores de Esperanza Galicia y Galicia Baja.

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

2- *Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados.*

Se revisaron las **actas parciales** de los siguientes contratos:

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 22 de 2013

Contratista: Julio Cesar Manzano Sarmiento

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto auxiliar, apoyando las labores del equipo técnico del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Díaz Gomez

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 11 de 2013

Contratista: Oscar Uribe Perez

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Díaz Gomez

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 05 de 2013

Contratista: Arturo José Díaz Gómez

Objeto: Prestación de servicios profesionales a INFIPEREIRA desde su especialidad en las actividades de acompañamiento y apoyo a la coordinación técnica integral del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira, para dar cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 13 de 2013

Contratista: María Victoria Henao Castaño

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Agrónoma para apoyar en el componente de paisajismo y arborización del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre el Municipio de

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Pereira e INFIPEREIRA, dando cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.
Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 10 de 2013

Contratista: Germán García Corrales

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil apoyando la gestión técnico-administrativa requerida por el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira en la ejecución de las obras derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo José Díaz Gómez

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 25 de 2013

Contratista: Luis Enrique Abad Garcés

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Díaz Gomez

- 3- *Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.*

No aplica en este periodo.

- 4- *Apoyar en las diferentes actividades de orden legal requeridas en los contratos que se encuentran en ejecución de la Etapa I del proyecto.*

Se cumple de manera permanente, atendiendo las instrucciones de la gerencia del proyecto, en cuando a los parámetros a seguir para el cumplimiento de las

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

obligaciones concertadas con el Ministerio, las cuales se reflejan con las actividades propias de la actividad contractual derivada de la transferencia de los recursos.

- 5- *Apoyar en la revisión de los actos administrativos que se requieran para la adquisición de los diferentes predios necesarios para la ejecución de las obras.*

Proceso de EXPROPIACION de los predios del área de influencia del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira:

- Revisión legal del acto administrativo de inclusión de relocalización del Plan Parcial PTFFP para el señor **JHON JAIRO HENAO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.953.647 expedida en el Peñol (Ant.), propietario del predio identificado con la ficha catastral N° 00-02-0004-0506-001, con un área construida de 40.5 metros², ubicada en la carrera 15 No. 163-60, Sector Galicia.
- Revisión legal acto administrativo mediante el cual se otorga un subsidio al señor **JOSE EVER MOSQUERA IBARGUEN**, identificado con la cédula de ciudadanía 82.260.536 de San José del Palmar, predio con matrícula inmobiliaria No. 290-175255, con un área de 40.20 m², ubicada en la carrera 15 No. 164-31A, Sector Galicia.
- Revisión legal acto administrativo mediante el cual se otorga un subsidio a la señora **LUZ AMPARO SALAZAR GAÑAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.097.410 expedida en Pereira, predio identificado con la ficha catastral N°. 00-02-0004-0253-356, con un área de 22.2 Renta subsistente cultivo natural, construida Edificación 44.4, ubicada en la carrera 15 No. 164-85, Sector Galicia.

- 6- *Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.*

Se cumple de manera permanente, toda vez que dentro de las obligaciones de ambos contratos se encuentra la ejecución de las obras del Parque Temático de Flora y Fauna.

- 7- Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

Se cumple de manera permanente, como quiera que mediante la Resolución 4065 de 2012, se establecieron las responsabilidades del equipo técnico.

- 8- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

Se cumple de manera permanente en lo solicitado por la Supervisión.

Se dio respuesta a derecho de petición de Mundial de Seguros.

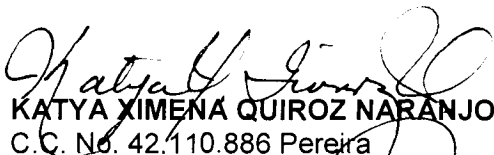
Se revisó legalmente la respuesta otorgada a la peticionaria Francly Milena Lopez Bohorquez.

Se asesora constantemente al equipo técnico interdisciplinario en todas las observaciones que requieran tanto en material contractual como en la realización de las supervisiones que les fueron asignadas.

- 9- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA

Se cumple de manera permanente en todas las actividades ejecutadas según las obligaciones contractuales y atendiendo las políticas de la entidad.

Cordialmente,


KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
 C.C. No. 42.110.886 Pereira
 T.P. No. 83.639 C.S. de la Judicatura
 Contratista

Pereira, 16 de SEPTIEMBRE de 2013

Señores
INIPEREIRA
Depto. de tesorería y contabilidad
Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

- 1- Nombre del prestador del servicio KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
- 2- Identificación 42110886
- 3- Mes al que pertenece la certificación SEPTIEMBRE
- 4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

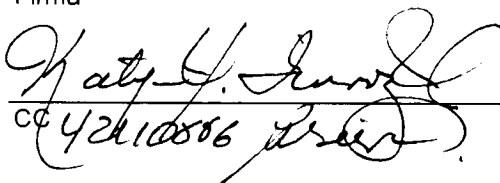
8 - Me encuentro dentro de la categoria de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

	Aporte		Aporte
No Planilla PILA <u>5132426718</u> salud \$ <u>195.700</u>		pensión \$ <u>250.600</u>	

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de _____

Firma


 cc 42110886



ACTA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISIÓN No.	03
FECHA: PEREIRA, OCTUBRE 16 DE 2013	
CONTRATO No. 54 DEL 15 DE JULIO DE 2013	
CONTRATISTA: KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO	
OBJETO: "Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar todas la etapas de los procesos de contratación que se deriven de los Convenios suscritos entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira"	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 15 de septiembre al 14 de octubre de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$22.000.000 incluido IVA (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas por valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) y proporcional por días laborados, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo, acompañada del informe del supervisor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)	
<p>RELACIÓN DE ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de actividades 2. Soportes de pago seguridad social 3. Cuenta de cobro <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Katya Jimena Quiroz Naranjo, presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten para la etapa II de la fase de apertura, dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad. 2- Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados. 3- Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto. 4- Apoyar en las diferentes actividades de orden legal requeridas en los contratos que se encuentran en ejecución de la Etapa I del proyecto. 5- Apoyar en la revisión de los actos administrativos que se requieran para la adquisición de los diferentes predios necesarios para la ejecución de las obras. 6- Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira. 	



- 7- Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).
- 8- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.
- 9- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 15 de julio al 14 de agosto del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y a ARL.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 22.000.000
VALOR PAGADO	\$ 8.000.000	
VALOR A PAGAR	\$ 4.000.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 10.000.000	
SUMAS IGUALES	\$ 22.000.000	\$22.000.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR		
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1



CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	x		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	x		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	x		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	✓		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	x		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	x		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	x		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	x		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	x		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?		✓	
TOTAL POR CALIFICACIÓN		29	

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	29
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor
------------------------------	-----------------------------

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 42110886
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		KATYA JIMENA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CLL 12 N 33 10 CS 26	TELÉFONO: 3250606
TIPO APORTANTE:	2-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDADES JURÍDICAS
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	5132790274	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: octubre	PERIODO COTIZACIÓN MES: octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2013	SALUD: AÑO: 2013
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2013/10/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 906052894

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	1	\$ 250.600
SUBTOTAL:			1	\$ 250.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805000427	EPS016	COOMEVA EPS SA	1	\$ 195.700
SUBTOTAL:			1	\$ 195.700
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800256161	14-28	SURATEP- AGRICOLA (UNA MARCA SURATEP)	1	\$ 8.200
SUBTOTAL:			1	\$ 8.200

TOTAL PAGADO:	\$ 454.500
----------------------	-------------------



ACTA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISIÓN No.	04
FECHA: PEREIRA, NOVIEMBRE 29 DE 2013	
CONTRATO No. 54 DEL 15 DE JULIO DE 2013	
CONTRATISTA: KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO	
OBJETO: "Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar todas la etapas de los procesos de contratación que se deriven de los Convenios suscritos entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira"	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 15 de octubre al 14 de noviembre de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$22.000.000 incluido IVA (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas por valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) y proporcional por días laborados, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo, acompañada del informe del supervisor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: <ol style="list-style-type: none">1. Informe de actividades2. Soportes de pago seguridad social3. Cuenta de cobro <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Katya Jimena Quiroz Naranjo, presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1- Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten para la etapa II de la fase de apertura, dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.2- Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados.3- Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.4- Apoyar en las diferentes actividades de orden legal requeridas en los contratos que se encuentran en ejecución de la Etapa I del proyecto.5- Apoyar en la revisión de los actos administrativos que se requieran para la adquisición de los diferentes predios necesarios para la ejecución de las obras.6- Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.	



- 7- Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).
- 8- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.
- 9- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de julio al 14 de agosto del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y a ARL.

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$ 22.000.000
VALOR PAGADO	\$ 12.000.000	
VALOR A PAGAR	\$ 4.000.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 6.000.000	
SUMAS IGUALES	\$ 22.000.000	\$22.000.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR\$		
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1



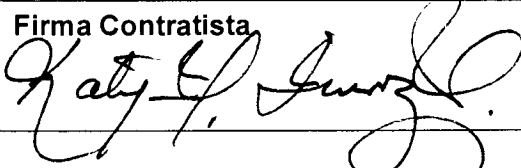
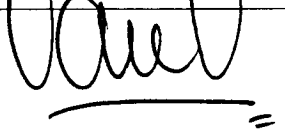
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	x		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	x		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	r		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	r		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	x		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	x		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	x		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	r		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	x		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	x		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	✓
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor 
---	--

LA AUTOLIQUIDACION INTEGRADA CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS	
FECHA: 05/11/2013	
PERIODO COTIZACIÓN: Noviembre de 2013	
EMPRESA: KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO	
NIT: C42110886	
NÚMERO PLANILLA: 5133110261	
EMPLEADOS: 1	
ESTADO: PAGADA	
NÚMERO TRANSACCIÓN: 911763463	
BANCO: BANCO DAVIVIENDA	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 250.600
SUBTOTAL:				\$ 250.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$ 195.700
SUBTOTAL:				\$ 195.700
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800256161	14-28	ARP Sura	1	\$ 8.200
SUBTOTAL:				\$ 8.200

TOTAL PAGADO:	\$ 454.500
----------------------	-------------------

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA DE COBRO No. 4

INFIPEREIRA

DEBE A:

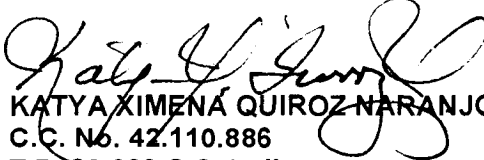
KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
NIT. 42.110.886-3

POR CONCEPTO DE HONORARIOS

LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 54 de 2013, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR TODAS LA ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA".

Pereira, 29 de noviembre de 2013


KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
C.C. No. 42.110.886
T.P. 83.639 C.S.Judicatura

Pereira, 29 de Noviembre de 2013

Señores

INIPEREIRA

Depto. de tesorería y contabilidad

Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
2- Identificación 42110886
3- Mes al que pertenece la certificación NOVIEMBRE
4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

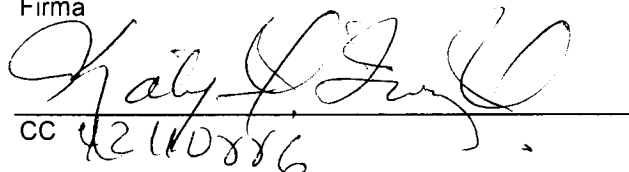
8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

	Aporte			Aporte		
No Planilla PILA	<u>513311026</u>	salud	\$	<u>195.700</u>	pensión	\$ <u>250.600</u>

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de _____

Firma


cc 42110886

120

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Pereira, 29 de noviembre de 2013

Doctora
DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Supervisora
Directora Técnica (Jurídica)
INFIPEREIRA
Ciudad

Asunto: Informe de Actividades No. 4

En mi condición de contratista de INFIPEREIRA, de conformidad con el contrato de prestación de servicios No. 54 del 15 de julio 2013, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR TODAS LA ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA", me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 14 de noviembre de 2013, de la siguiente manera:

ALCANCES DEL CONTRATO:

- 1- *Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten para la etapa II de la fase de apertura, dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.*

Se realizaron las ADICIONES Y PRÓRROGAS a los siguientes contratos:

Contrato de Obra No. 3386 de 2012
Contratista: CONSORCIO ROSERO PINEDA
Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL

12

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE
TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA
Fecha: 17 de octubre de 2013

Contrato de Interventoría No. 208 de 2013
Contratista: CONSORCIO CABA CARMONA
Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LA BIOREGION DE BOSQUES
ANDINOS DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.
Fecha: 31 de octubre de 2013

Contrato Interadministrativo No. 074 de 2013
Partes: Municipio de Pereira e INFIPEREIRA
Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN
DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y
FAUNA DE PEREIRA Y EL INICIO DE LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA
ETAPA DE LA FASE DE APERTURA DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y
FAUNA DE PEREIRA.
Fecha: 08 de noviembre de 2013

*2- Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los
contratos celebrados.*

Se revisaron las **actas parciales** de los siguientes contratos:

Revisión acta parcial
Contrato de prestación de servicios No. 22 de 2013
Contratista: Julio Cesar Manzano Sarmiento
Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto auxiliar, apoyando las
labores del equipo técnico del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira,
derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades
precontractuales para la gestión de nuevos recursos.
Supervisor: Arturo Jose Díaz Gomez

Revisión acta parcial
Contrato de prestación de servicios No. 11 de 2013
Contratista: Oscar Uribe Perez

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.
Supervisor: Arturo Jose Díaz Gomez

Revisión acta parcial
Contrato de prestación de servicios No. 05 de 2013
Contratista: Arturo José Díaz Gómez
Objeto: Prestación de servicios profesionales a INFIPEREIRA desde su especialidad en las actividades de acompañamiento y apoyo a la coordinación técnica integral del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira, para dar cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.
Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

Revisión acta parcial
Contrato de prestación de servicios No. 13 de 2013
Contratista: María Victoria Henao Castaño
Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Agrónoma para apoyar en el componente de paisajismo y arborización del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA, dando cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.
Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

Revisión acta parcial
Contrato de prestación de servicios No. 10 de 2013
Contratista: Germán García Corrales
Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil apoyando la gestión técnico-administrativa requerida por el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira en la ejecución de las obras derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.
Supervisor: Arturo José Díaz Gómez

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

- 3- *Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.*

Se asumió la representación judicial de la siguiente acción de tutela, su contestación y demás diligencias:

Acción de Tutela

Radicado: 2013-00761-00

Despacho Judicial: Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira

Accionante: DANILO MENA MOSQUERA

Accionado: Instituto para el Fomento y Desarrollo de Pereira- INFIPEREIRA y ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ.

- 4- *Apoyar en las diferentes actividades de orden legal requeridas en los contratos que se encuentran en ejecución de la Etapa I del proyecto.*

Se cumple de manera permanente, atendiendo las instrucciones de la gerencia del proyecto, en cuando a los parámetros a seguir para el cumplimiento de las obligaciones concertadas con el Ministerio, las cuales se reflejan con las actividades propias de la actividad contractual derivada de la transferencia de los recursos.

- 5- *Apoyar en la revisión de los actos administrativos que se requieran para la adquisición de los diferentes predios necesarios para la ejecución de las obras.*

Proceso de EXPROPIACION de los predios del área de influencia del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira:

- Revisión legal minuta de compra venta de mejora carrera 15 No. 164-37, Sector Galicia, Corregimiento de Cerritos de la señora LUZ AMPARO BEDOYA ALVAREZ c.c. 30.333.395 expedida en Manizales.
- Revisión Legal acto administrativo mediante el cual se otorga un subsidio a la señora LUZ AMPARO BEDOYA ALVAREZ c.c. 30.333.395 expedida en Manizales, por valor de \$9.378.296.00.
- Revisión Legal minuta de escritura pública de compra venta de inmueble ubicado en la MARIA ADELFA BOHORQUEZ GARCIA Y DARIO DE JESUS

1234

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

LOPEZ MEJIA - carrera 15 no. 164-23 - Sector Esperanza Galicia-
corregimiento de cerritos por valor de \$30.282.250

- Revisión Legal minuta de escritura pública de compra venta de inmueble ubicado en la HILDA MARIA RODRIGUEZ FLOREZ Y FIDEL DE JESUS VIVEROS TREJOS -. CARRERA 15 No. 164-31 - SECTOR ESPERANZA GALICIA-CORREGIMIENTO DE CERRITOS de cerritos por valor de \$19.860.200.
- Revisión Legal acto administrativo mediante el cual se otorga un subsidio a los señores HILDA MARIA RODRIGUEZ FLOREZ Y FIDEL DE JESUS VIVEROS TREJOS.
- Revisión Legal acto administrativo mediante el cual se otorga un subsidio al señor JULIO CESAR RAMOS VARGAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.920.754 expedida en Riosucio, propietario del predio identificado con la ficha catastral N° No. 00-02-0004-253-357, con un área Construida de 77.4 m2, ubicada en la carrera 15 No. 164-89, Sector Galicia por \$6.468.347.

Revisión Legal acto administrativo mediante el cual se otorga un subsidio al señor JULIO CESAR RAMOS VARGAS.

- Revisión legal minuta de compra venta al señor LIBANIEL DE JESUS VELASCO TAPASCO, cédula de ciudadanía No. 4.537.510 expedida en Quinchia, predio con ficha catastral No. 00-02-0004-0253-354, con un área Construida de Edificación 76.4 m2, muro 10.5 m2, ubicada en la carrera 15 No. 164-41, Sector Galicia de Pereira.
- Revisión Legal minuta de escritura pública de compra venta MARTHA LUCIA SALAZAR GUTIERREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.129.398 expedida en Pereira, Carrera 15 No. 164-07 Apto 2.
- Revisión Legal acto administrativo mediante el cual se otorga un subsidio MARTHA LUCIA SALAZAR GUTIERREZ.
- Revisión Legal minuta de escritura pública de compra venta de MARIA HERMILDA DAVILA PARRA Y JULIO ANTONIO UCHIMA GUAPACHA CARRERA 15 No. 164-04 - SECTOR ESPERANZA GALICIA-CORREGIMIENTO DE CERRITOS.

125

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

6- Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Se cumple de manera permanente, toda vez que dentro de las obligaciones de ambos contratos se encuentra la ejecución de las obras del Parque Temático de Flora y Fauna.

7- Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

Se cumple de manera permanente, como quiera que mediante la Resolución 4065 de 2012, se establecieron las responsabilidades del equipo técnico.

8- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

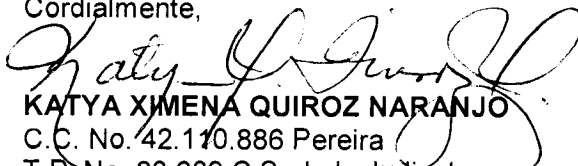
Se asumió la representación judicial dentro del siguiente proceso:

Proceso: Reparación Directa
Radicación: 2011-00662-01
Demandante: Rafael Antonio Muñoz Holguin
Demandado: Municipio de Pereira y otros

9- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA

Se cumple de manera permanente en todas las actividades ejecutadas según las obligaciones contractuales y atendiendo las políticas de la entidad.

Cordialmente,


KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
C.C. No. 42.170.886 Pereira
T.P. No. 83.639 C.S. de la Judicatura
Contratista



ACTA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISIÓN No.	05
FECHA: PEREIRA, DICIEMBRE 19 DE 2013	
CONTRATO No. 54 DEL 15 DE JULIO DE 2013	
CONTRATISTA: KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO	
OBJETO: "Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar todas la etapas de los procesos de contratación que se deriven de los Convenios suscritos entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira"	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 15 de noviembre al 14 de diciembre de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$22.000.000 incluido IVA (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas por valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) y proporcional por días laborados, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo, acompañada del informe del supervisor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: <ol style="list-style-type: none">1. Informe de actividades2. Soportes de pago seguridad social3. Cuenta de cobro <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Katya Jimena Quiroz Naranjo, presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1- Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten para la etapa II de la fase de apertura, dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.2- Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados.3- Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.4- Apoyar en las diferentes actividades de orden legal requeridas en los contratos que se encuentran en ejecución de la Etapa I del proyecto.5- Apoyar en la revisión de los actos administrativos que se requieran para la adquisición de los diferentes predios necesarios para la ejecución de las obras.6- Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.	



- 7- Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).
- 8- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.
- 9- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 15 de julio al 14 de agosto del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y a ARL.

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$ 22.000.000
VALOR PAGADO	\$ 16.000.000	
VALOR A PAGAR	\$ 4.000.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 2.000.000	
SUMAS IGUALES	\$ 22.000.000	\$22.000.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR\$		
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1



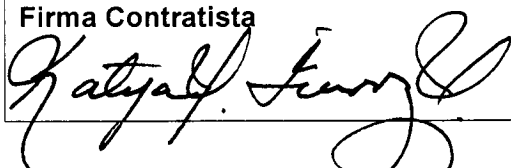
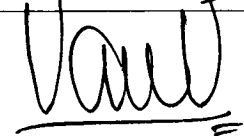
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	<input checked="" type="checkbox"/>		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	<input checked="" type="checkbox"/>		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	<input checked="" type="checkbox"/>		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	<input checked="" type="checkbox"/>		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	<input checked="" type="checkbox"/>		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	<input checked="" type="checkbox"/>		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	<input checked="" type="checkbox"/>		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	<input checked="" type="checkbox"/>		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	<input checked="" type="checkbox"/>		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	<input checked="" type="checkbox"/>		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	<input checked="" type="checkbox"/>
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	<input type="checkbox"/>
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	<input type="checkbox"/>

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor 
--	---

129

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA DE COBRO No. 5

INFIPEREIRA

DEBE A:

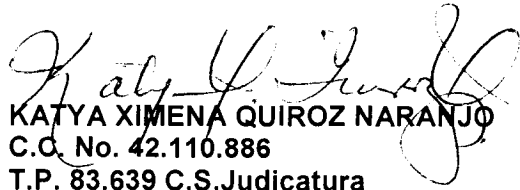
KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
NIT. 42.110.886-3

POR CONCEPTO DE HONORARIOS

LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 54 de 2013, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR TODAS LA ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA".

Pereira, 19 de diciembre de 2013


KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
C.C. No. 42.110.886
T.P. 83.639 C.S.Judicatura

Pereira, 19 de Diciembre de 2013

Señores
INIPEREIRA
Depto. de tesorería y contabilidad
Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

- 1- Nombre del prestador del servicio KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
- 2- Identificación 42110886
- 3- Mes al que pertenece la certificación DICIEMBRE
- 4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

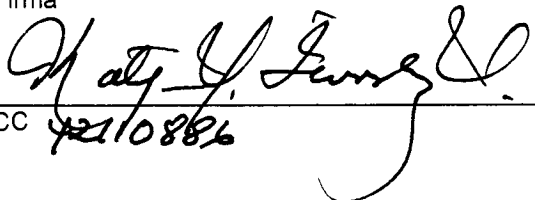
7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

	Aporte		Aporte
No Planilla PILA <u>5133358237</u>	salud \$ <u>195.700</u>	pensión \$ <u>250.600</u>	

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de _____

Firma

CC 42110886



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 42110886
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO QUIROZ NARANJO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CALLE 12 NO. 33-10 CASA 26 TELÉFONO:	3250606
TIPO APORTANTE:	2-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDADES JURÍDICAS
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	5133358237	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2013	SALUD: AÑO: 2013
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2013/12/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 366089771

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	1	\$ 250.600
SUBTOTAL:			1	\$ 250.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805000427	EPS016	COOMEVA EPS SA	1	\$ 195.700
SUBTOTAL:			1	\$ 195.700
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800256161	14-28	SURATEP- AGRICOLA (UNA MARCA SURATEP)	1	\$ 8.200
SUBTOTAL:			1	\$ 8.200

TOTAL PAGADO:	\$ 454.500
----------------------	-------------------



132

ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

CONTRATO No. 54 DE 2013		
CONTRATANTE: INFIPEREIRA		
CONTRATISTA: KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO		
OBJETO: "Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar todas la etapas de los procesos de contratación que se deriven de los Convenios suscritos entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira"		
FECHA DEL CONTRATO: 15 de Julio de 2013		
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$22.000.000		
FECHA DE INICIACIÓN: 15 de Julio de 2013		
PLAZO: 5 meses y 15 días		
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas por valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) y proporcional por días laborados, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo, acompañada del informe del supervisor.		
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2013		
En la ciudad de Pereira a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), se reunieron en la oficinas de INFIPEREIRA, la Contratista KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO, la Supervisora DIANA VANESSA VILLA FRANCO y el Gerente General de INFIPEREIRA JAVIER MONSALVE CASTRO, con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 54 del 15/07/2013 , el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas; que es aceptado a satisfacción por parte de la Supervisora. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente.		
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$ 22.000.000
VALOR PAGADO	\$ 20.000.000	
VALOR DE ESTA ACTA	\$ 2.000.000	
VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)	\$ 0	
SUMAS IGUALES	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR NO EJECUTADO	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$



Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

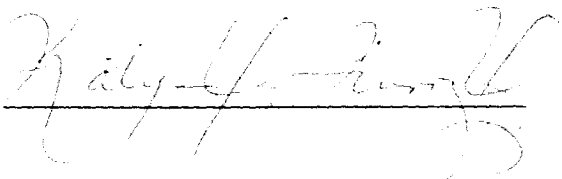
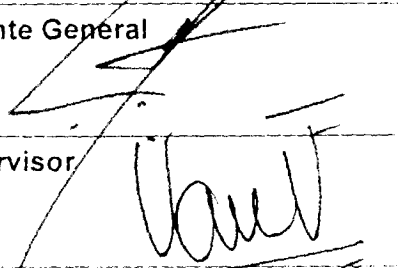
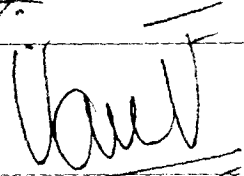
FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	x		
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	x		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	x		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	x		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	x		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	x		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?*	x		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	x		
9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?*	x		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	x		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	<input checked="" type="checkbox"/>
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	<input type="checkbox"/>
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	<input type="checkbox"/>

Firma Contratista 	Firma Gerente General 
	Firma Supervisor 

138

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
ABOGADA ESPECIALISTA

DERECHO ADMINISTRATIVO
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA DE COBRO No. 6

INFIPEREIRA

DEBE A:

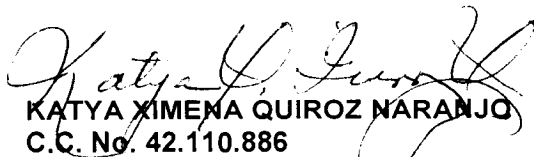
KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
NIT. 42.110.886-3

POR CONCEPTO DE HONORARIOS

LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 54 de 2013, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR TODAS LA ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA".

Pereira, 26 de diciembre de 2013


KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
C.C. No. 42.110.886
T.P. 83.639 C.S.Judicatura

Pereira, 26 de Diciembre de 2013

Señores
INIPEREIRA
Depto. de tesorería y contabilidad
Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

- 1- Nombre del prestador del servicio KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
- 2- Identificación 42110886
- 3- Mes al que pertenece la certificación DICIEMBRE
- 4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

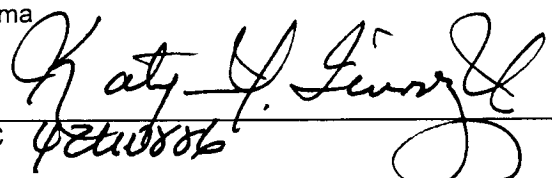
7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

	Aporte		Aporte
No Planilla PILA <u>5133358237</u>	salud \$	<u>195.700</u>	pensión \$ <u>250.600</u>

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de _____

Firma

 CC Peterson

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 42110886
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO QUIROZ NARANJO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CALLE 12 NO. 33-10 CASA 26 TELÉFONO:	3250606
TIPO APORTANTE:	2-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDADES JURÍDICAS
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	5133358237		TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2013	SALUD: AÑO: 2013
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2013/12/10		NÚMERO AUTORIZACIÓN: 366089771

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	1	\$ 250.600
SUBTOTAL:			1	\$ 250.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805000427	EPS016	COOMEVA EPS SA	1	\$ 195.700
SUBTOTAL:			1	\$ 195.700
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800256161	14-28	SURATEP- AGRICOLA (UNA MARCA SURATEP)	1	\$ 8.200
SUBTOTAL:			1	\$ 8.200

TOTAL PAGADO:	\$ 454.500
----------------------	-------------------



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS

TIPO DE CONTRATO <i>Prestación de Servicios</i>	Nº <i>054</i> <i>Buscar en el Seccop como OSU.</i>	FECHA <i>15 de Julio /2013</i>
CONTRATISTA <i>Katya J. Quinz Norojo</i>	VALOR <i>\$ 22000.000</i>	TERMINO <i>5.5 meses.</i>

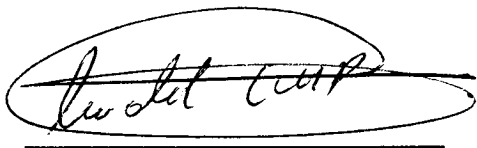
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	7 ✓	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	2 ✓	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1 ✓	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	1 ✓	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	1 ✓	
1.6	Certificación precios del mercado.	N.A	
1.7	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	1 ✓	
1.8	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	1 ✓	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.	3 ✓	
2.1.2	Formato Único de hoja de vida	5 ✓	<i>Incluye declaración breves y sextas</i>
2.1.3	Fotocopia de la cédula.	1 ✓	
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)	N.A	

N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	2 ✓	
2.1.6	Soportes laborales.	24 ✓	
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).	5 ✓	
2.1.8	RUT	1 ✓	
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	U.A.	
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1 ✓	
2.2	PERSONA JURÍDICA		
2.2.1	Propuesta.		
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.		
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica		
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.		
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar		
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2.8	RUT		
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal		
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.		
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	4 ✓	
3.2	Compromiso Presupuestal	1 ✓	

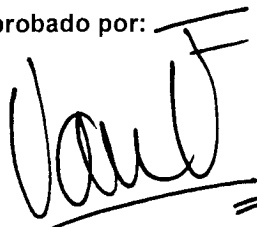
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	6 ✓	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	1	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2 ✓	Buscar en Secop con trato OSU
3.6	Designación de Interventor	1	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:



DIRECTOR TÉCNICO (JURIDICA)

N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio.	1 ✓	
4.2	Acta de Suspensión.		
4.3	Acta de Reinicio.		
4.4	Adiciones y/o prorrogas		
4.5	Reasignación Interventor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)	4 Informes	
4.7	Actas de Interventoria.	5 Actas	
4.8	Acta de terminacion, liquidación.	1 Acta	
	Otros:		